SANTA CRUZ DIVERSA

I PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2013

Organiza
Co-financia

Edita
· Servicio de Atención Social
· Instituto Municipal de Atención Social - IMAS
· Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Coordina
· Programa Santa Cruz Diversa

Santa Cruz Diversa

Organiza

AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Área de Atención Social
y Servicios Personales

imas
Instituto Municipal
de Atención Social

Financia

Gobierno de Canarias
Consejería de Cultura, Deportes,
Políticas Sociales y Vivienda

Viceconsejería de Políticas
Sociales e Inmigración

Carta

Alicia Álvarez González
Concejala de Gobierno del Área de Atención
Social y Servicios Personales

"Los hombres y las mujeres no son únicamente ellos mismos; también son la región en que han nacido, la casa en la que aprendieron a caminar, los juegos que jugaron de niños, los cuentos que escucharon, los alimentos que comieron, las escuelas a las que fueron, los deportes que siguieron, los poemas que leyeron..."

W. Somerset Maughan, Manual de Interculturalidad para educadores.

Vivimos en un mundo diverso con una multitud de expresiones y formas culturales pertenecientes a distintos grupos y sociedades.

Nuestra propia identidad se construye en relación con las otras personas y para ello es necesario valorar lo que somos, aceptar y reconocer las características culturales que nos definen tomando conciencia de nuestra identidad, comprender "al otro" y continuar manteniendo una actitud abierta y acogedora hacia lo diferente.

Este conocimiento de las diferentes identidades culturales permite apoyarnos en todo aquello que nos une y construir sociedades armónicas en donde el respeto, el diálogo y el enriquecimiento mutuo facilite la convivencia.

Hay que continuar avanzando hacia una sociedad en donde lo que prime sea buscar puntos de acercamiento y que evite el distanciamiento. En definitiva, una sociedad intercultural basada en el aprendizaje mutuo, como viene sucediendo en nuestro municipio.

Este ***I Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife*** nace con la vocación y el objetivo de seguir avanzando por el camino ya iniciado por multitud de iniciativas ciudadanas, así como de programas y proyectos municipales que se han venido desarrollando en Santa Cruz.

Quiero agradecer a todo el movimiento asociativo y a cada una de las personas, el esfuerzo realizado y su participación en la elaboración del diagnóstico, así como en el diseño del Plan, con unos contenidos ajustados a las necesidades, análisis y propuestas de mejora concretas para este municipio. Es, por tanto, desde su formulación un Plan de todas y todos y para todas y todos.

UN ESPACIO PARA EL ENCUENTRO

Índice General

Carta de la Concejala de Gobierno del Área de Atención Social y Servicios Personales	3
Índice general	4
Índice de gráficos	5
1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN	6
1.1 Consideraciones sobre los conceptos de persona inmigrante, persona extranjera y per sona de origen extranjero	7
1.2 Las migraciones en Santa Cruz de Tenerife	7
1.2.1 La población extranjera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife: presencia y evolución	9
1.2.2 Santa Cruz de Tenerife: una sociedad culturalmente diversa	10
1.3 Las necesidades de la población extranjera de Santa Cruz de Tenerife	17
1.4 La Política de Inmigración y Convivencia Intercultural del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	25
2. METODOLOGÍA	28
3. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN	
3.1 Marco internacional y comunitario	32
3.2 Marco estatal	33
3.3 Reparto competencial en materia de extranjería e integración	34
4. PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS GENERALES	
4.1 Premisas que orientan la formulación del Plan	38
4.2 Principios políticos y marco conceptual del Plan	38
4.3 Objetivos generales del Plan	40
5. MARCO DE ACTUACIÓN	
5.1 Principios estratégicos y operativos	42
5.2 Ejes de Actuación: Líneas de intervención y Acciones	43
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	58
7. VIGENCIA DEL PLAN	60
8. ANEXOS	62

Indice Gráficos

1	Población extranjera en Canarias	7
2	Distribución por sexo	8
3	Evolución población SC.	8
4	Población extranjera en SC.	9
5	Evolución población extranjera SC.	10
6	Distribución por continentes	11
7	Principales nacionalidades	11
8	Otras nacionalidades	12
9	Grupos de edad	13
10	Alumnado extranjero	14
11	Alumnado extranjero por continente de procedencia	15
12	Alumnado extranjero por país de procedencia	15
13	Distribución por distrito, por sexo y % sobre el total de la población	16
14	Distribución por distrito	17
15	Sectores mercado laboral. Población comunitaria/no comunitaria	18
16	Desempleo registrado población extranjera	19
17	Evolución desempleo	19
18	Desempleo por grupos de edad	20

1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La sociedad canaria se ha caracterizado desde sus orígenes por la diversidad cultural, diversidad que está vinculada históricamente a las migraciones de personas. Por el intercambio e interacción de sus hombres y mujeres con gentes de distintos países y culturas, la nuestra es una sociedad de tradiciones diversas. Una comunidad avalada por la identidad de las gentes canarias, al tiempo que abierta a las personas y a las aportaciones de diferente origen cultural. Emigración e inmigración han sido dos de las constantes históricas de la movilidad humana en el mundo. Cómo no, también en las Islas Canarias.

El municipio de Santa Cruz Tenerife, al igual que el conjunto de la isla y de la Comunidad Autónoma de Canarias, está caracterizado por la diversidad étnico-cultural y de orígenes nacionales. La presencia de personas procedentes de distintas latitudes ha sido una constante a lo largo de la historia de este municipio: su ubicación geográfica, su excelente clima, su desarrollo económico, su papel de capitalidad y su carácter portuario han contribuido a que esta ciudad haya sido siempre un foco de atracción para personas de distintas procedencias:

"El municipio de Santa Cruz de Tenerife constituye uno de los principales espacios en que se manifiesta la movilidad geográfica de la población en Canarias, en todas sus dimensiones, tanto en la actualidad como en el pasado. El poder de atracción para los inmigrantes de su ciudad principal, también de la isla de Tenerife, en relación con su histórico carácter portuario y comercial, y más recientemente, con su dinámica administrativa e incluso turística, no ha hecho más que aumentar con el paso del tiempo, circunstancia que se constata por la extensión de la urbanización provocada en parte por las distintas afluencias que se han podido observar en el término municipal durante las últimas décadas." [1]

Personas procedentes de Europa e India primero, originarias de Latinoamérica después y de América y Asia en los últimos años, componen el diverso y complejo mundo de la presencia extranjera en la capital de la isla.

Por tanto, la realidad canaria del siglo XXI se enfrenta de lleno al reto de la gestión de la diversidad cultural para garantizar la convivencia entre todas las personas que residen en su territorio. Y en ese reto el papel y responsabilidad de las diferentes administraciones públicas es primordial. Es este el marco que contextualiza y justifica la presentación del *I Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife*.

La convivencia se entiende como un proceso en el que participan activa y principalmente dos grupos sociales: las personas inmigrantes y las personas locales. La interconexión de ambos grupos asegurará la convivencia intercultural, siempre en la medida en que sea asumida por el conjunto de la ciudadanía desde la corresponsabilidad y el compromiso de construir una sociedad común y de convivencia.

1 | *Estudio integral de la vertiente sociolaboral de la inmigración extranjera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife: diagnóstico de la situación actual y propuestas de intervención*. Sociedad de desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, Versión en PDF, Pág.22.

1.1 CONSIDERACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE PERSONA INMIGRANTE, PERSONA EXTRANJERA Y PERSONA DE ORIGEN EXTRANJERO

Los conceptos persona extranjera, persona inmigrante y persona de origen extranjero, si bien están directamente relacionados, hacen referencia a distintos aspectos sociales, políticos y jurídicos relativos a las personas.

Extranjero/a: Persona natural de una nación con respecto a las naturales de otra que se toma como referencia.[2]

Inmigrante: Persona extranjera que reside temporal o permanentemente en otro país distinto al del que es originaria.[3]

Persona de origen extranjero: Persona residente en un país diferente al del que es originaria, indistintamente de que posea o no la nacionalidad del país en el que reside. El concepto hace referencia al origen nacional de la persona y no a la situación administrativa concreta, ni a la nacionalidad.

Para evitar repeticiones, en la redacción de este Plan se han utilizado de manera indistinta los conceptos de persona extranjera y persona inmigrante, para referirnos a las personas de origen extranjero que no poseen la nacionalidad española y que han decidido asentarse en el territorio municipal de Santa Cruz de Tenerife. Así mismo, en algunas ocasiones se utilizan los términos de personas inmigrantes empadronadas, personas extranjeras empadronadas, población inmigrante y población extranjera.

Este Plan se refiere a aquellas personas de origen extranjero que mantienen solamente la nacionalidad de su pais de origen, están empadronadas en Santa Cruz de Tenerife, que han iniciado un proceso migratorio, asentándose en el territorio capitalino y residen de manera temporal o permanente en dicho territorio, pero no se incluye en el análisis a aquellas personas de origen extranjero con nacionalidad española.

1.2 LAS MIGRACIONES EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

A fecha de 1 de enero de 2011, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, residían en Canarias 306.307 personas inmigrantes, lo que representaba un 5% del total del población extranjera residente en el conjunto del Estado español.

De esas 306.307 personas el 50'7% son hombres (algo más de la mitad) y las mujeres representan el 49'2% del total de la población inmigrante de las Islas.

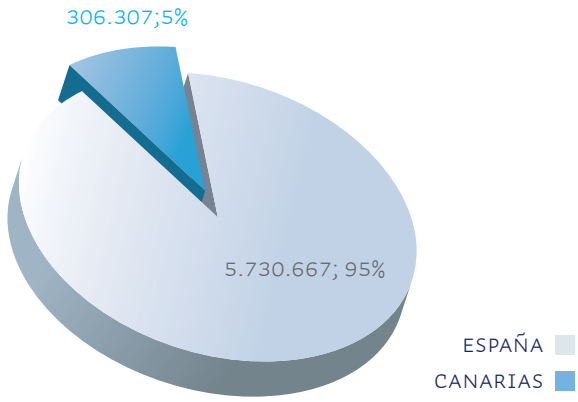

2 | Guía para el diseño y la elaboración de planes locales de sensibilización. Anexo 1 Glosario de Términos. Pág. 174. Observatorio español contra el racismo y la xenofobia, Ministerio de Trabajo e Inmigración. Madrid. 2009 www.oberaxe.es

3 | Definición elaborada a partir de la definición de Inmigración de Graciela Malgesini y Carlos Giménez, (2000): *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Los libros de la Catarata.

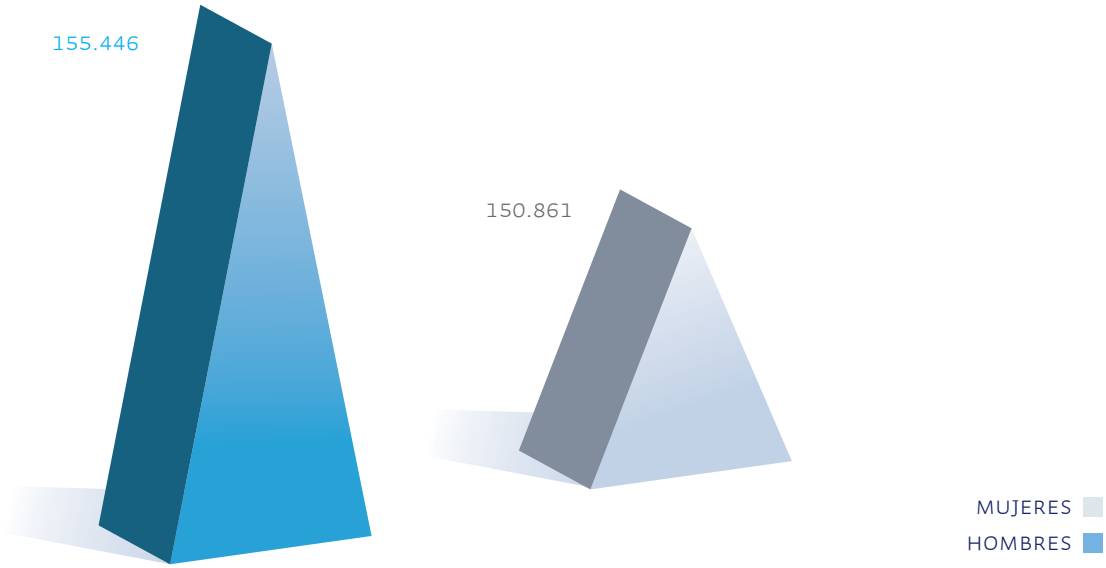

Con fecha **1 de enero de 2012 la población total del municipio capitalino es de 223.640 personas (116.565 mujeres y 107.075 hombres)**, situándolo como el segundo municipio de la Comunidad Autónoma por número total de habitantes, aspecto relacionado con su carácter de capitalidad (compartida con Las Palmas de Gran Canaria que es el municipio más poblado del Archipiélago).

En el siguiente gráfico se muestra cuál ha sido su evolución en los últimos seis años.

Evolución de la Población de Santa Cruz de Tenerife

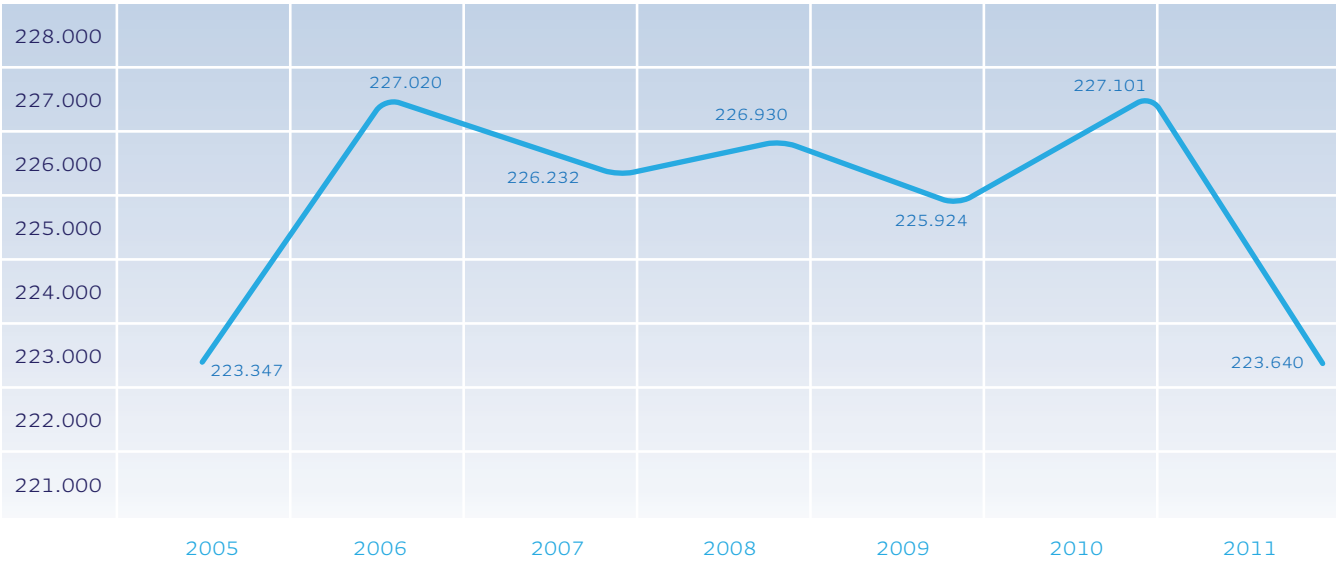

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

Su condición de capital es un aspecto importante, pues arroja información sobre algunas de las características que van a ayudar a analizar la estructura de la población santacrucera: núcleo urbano con la consideración de Gran Ciudad, capital de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y, de manera compartida con la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, capital de la Comunidad Autónoma.

A partir de estas particularidades podemos profundizar en la caracterización del perfil del municipio: Importancia del dinamismo económico, social y demográfico, que se traduce en la existencia y fomento de recursos, servicios, desarrollo comercial y empresarial. En relación con los flujos migratorios, tales aspectos hacen que el municipio de Santa Cruz de Tenerife siga siendo un **importante núcleo de atracción de personas.**

1.2.1 LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE: PRESENCIA Y EVOLUCIÓN

Según los datos del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de la capital tinerfeña, a fecha 1 de enero de 2012, el total de personas extranjeras residentes en el municipio es de 15.975 tal como se recoge en la siguiente tabla, cifra que representa el 7,1% del total de la población residente en el municipio.

	Total Población	Población Extranjera	Porcentaje Población Extranjera
TOTAL	223.640	15.975	7,1%
HOMBRES	107.075	7.580	7,1%
MUJERES	116.565	8.395	7,2%

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife es la quinta ciudad de la Comunidad Autónoma con mayor número de población inmigrante empadronada y, dentro de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (de la que es Capital), el tercer municipio con mayor densidad de población extranjera (tras Arona y Adeje).

Datos de los últimos seis años refuerzan el rasgo de atracción de población, pues presentan una dinámica ascendente en la llegada de personas inmigrantes durante la última década[4]. En el gráfico siguiente vemos cual ha sido esa evolución en términos absolutos, tendencia que se ralentiza a partir del año 2009 y desciende a partir del 2010.

Entre las causas de esta ralentización y disminución podrían estar las siguientes:

- La incidencia de los distintos programas de retorno vigentes en la actualidad.
- La no renovación del empadronamiento de las personas extranjeras con tarjeta de residencia no permanente.
- La nacionalización de quienes cumplen los requisitos para solicitar la nacionalidad española (ya sea por residencia o por matrimonio).
- La crisis económica de los años 2008-2009-2010-2011, que ha supuesto que algunas personas inmigrantes regresen a sus países de origen o emigren a otras islas, a otras Comunidades Autónomas o a países del centro y norte de Europa.

Pese a esa disminución en el último año, el gráfico nos muestra como la presencia de personas inmigrantes ha ido aumentando a lo largo de la primera década del siglo XXI.

4 | Dinámica que ya se venía dando desde el final de los años 90. Según un estudio elaborado por la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife en el año 2006, entre 1996 y 2005 el número de efectivos de origen extranjero se multiplica por 2,4 y el de extranjeros según su nacionalidad lo hace por 4,3. *(Estudio integral de la vertiente sociolaboral de la inmigración extranjera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife: diagnóstico de la situación actual y propuestas de intervención*. Sociedad de desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, Versión en PDF, Pág. 26).

Evolución de la Población Extranjera

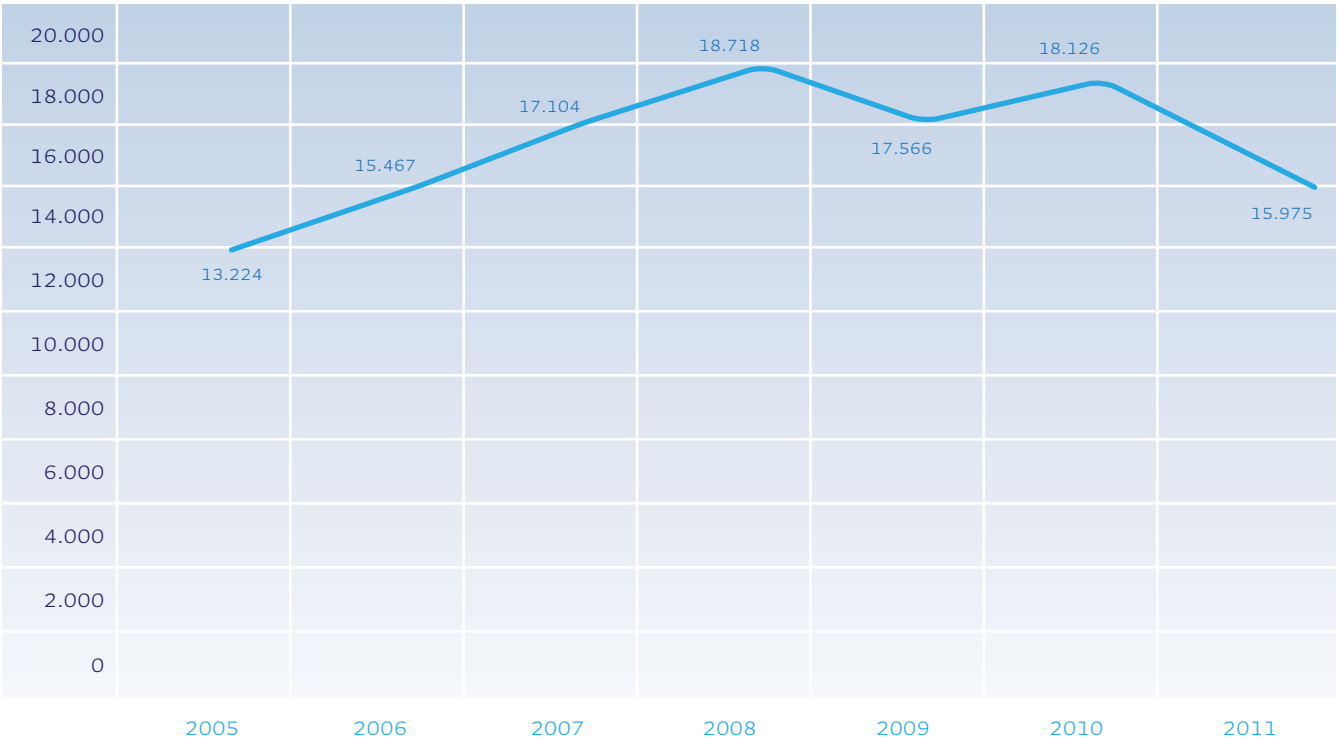

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

Entre las causas, que han determinado el asentamiento de personas extranjeras en el municipio, se pueden suponer las siguientes:

- El carácter capitalino del municipio de Santa Cruz de Tenerife: mayor oferta de recursos y servicios, así como de acceso al mercado laboral.
- El desarrollo económico del municipio vinculado de manera importante a las actividades portuarias, comerciales, de servicios y turísticas.
- La atracción que la capital ha supuesto para un alto porcentaje de la inmigración de retorno, incluso para aquella que era oriunda de otras partes de la Isla y de otras islas.

1.2.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE: UNA SOCIEDAD CULTURALMENTE DIVERSA

Las cifras de la población extranjera en el municipio y su evolución indican cómo esta ha contribuido de forma notable al mantenimiento y crecimiento de la población total, aportando elementos de consideración a la diversidad cultural del mismo.

DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN

Al abordar la cuestión de los orígenes de la población extranjera nos encontramos con una tendencia semejante a todas las migraciones que eligen España y el Archipiélago como lugar donde asentarse: una multiplicidad de orígenes que acarrea el aumento de indicadores de diversidad y multiculturalidad, con los consecuentes retos para la gestión municipal de esta creciente diversidad.

Si nos centramos en los continentes de origen, se confirma la mayor presencia de las procedencias extracomunitarias frente al declive, en términos

de relevancia porcentual, de una inmigración tradicional como la europea (principalmente la Europa comunitaria). América es el continente más representado; desde el año 2005, la llegada de personas procedentes de este continente (especialmente de Latinoamérica) ha ido aumentando de manera paulatina, representando en el año 2011 el 53,5% del total de la población extranjera del municipio. Asimismo desde Europa, de donde también a lo largo de la década han ido llegando cada vez más personas, siendo en el año 2011 el 30,6% de la población inmigrante. Finalmente Asia y África que, aunque menos representados, en los últimos años han aumentado de manera importante sus efectivos.

	Total	Hombres	Mujeres
ÁFRICA	1.052	760	292
AMÉRICA	8.558	3.634	4.924
ASIA	1.464	686	778
EUROPA	4.889	2.493	2.396
OCEANÍA	6	4	2
APÁTRIDAS	6	3	3

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

En el caso de las personas de Latinoamérica es necesario vincularlo con las relaciones históricas de las islas con el sur del continente americano, ya que fue el destino de gran parte de la emigración canaria. En la actualidad una parte importante de la emigración de retorno se ha asentado en Santa Cruz de Tenerife, incluso la que era originaria de otras islas[5].

Por nacionalidades, la más importante en la actualidad es la boliviana, que es la de mayor presencia en el municipio, con 1.804 personas empadronadas (11,2% del total), seguida de la italiana, con 1.672 personas empadronadas (10,46%), la venezolana con 1.532 personas (9,6%), la cubana con 1.125 personas (7,04%), la colombiana con 900 (5,65%) personas y las argentina y alemana con 858 (5,35%) y 693 (4,3%) personas empadronadas respectivamente.

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

Principales Nacionalidades

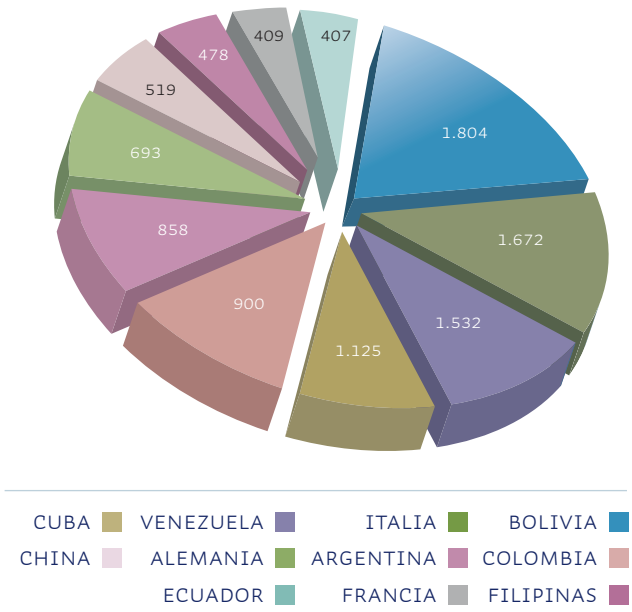

5 | *"...el destacado peso que ofrece en la movilidad general el retorno de los emigrantes acompañados de sus familias formadas en el exterior. Y no sólo de los antiguos emigrantes chicharreros, puesto que el municipio capitalino recibe una parte estimable de los efectos del proceso migratorio provincial, dado que muchos emigrantes del interior de Tenerife, e incluso, de otras islas y de la Península, acaban instalándose tras la vuelta en el espacio metropolitano por su propensión a radicar el nuevo domicilio en las áreas urbanas."* Tomado de *Estudio integral de la vertiente sociolaboral de la inmigración extranjera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife: diagnóstico de la situación actual y propuestas de intervención*. Sociedad de desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, Versión en PDF, Pág. 24.

No obstante, la lista de nacionalidades presentes en el municipio es mayor, contribuyendo a **la diversidad de orígenes de la inmigración que ha llegado a la ciudad**. Si bien las cifras sobre las personas procedentes de India, Brasil, Paraguay, Uruguay, Marruecos, Rumanía, u otras con menor presencia aún como Senegal, Perú o República Dominicana no son las más altas, (ni en términos absolutos ni porcentuales), estas nacionalidades se suman a la larga lista de orígenes presentes en la ciudad, contribuyendo a la creciente diversidad cultural de la misma, aspecto de suma importancia para el desarrollo de políticas públicas municipales de gestión de la inmigración, la diversidad y la convivencia intercultural.

En el siguiente gráfico se muestran estas otras nacionalidades con representación en el conjunto de la inmigración capitalina.

Otras Nacionalidades

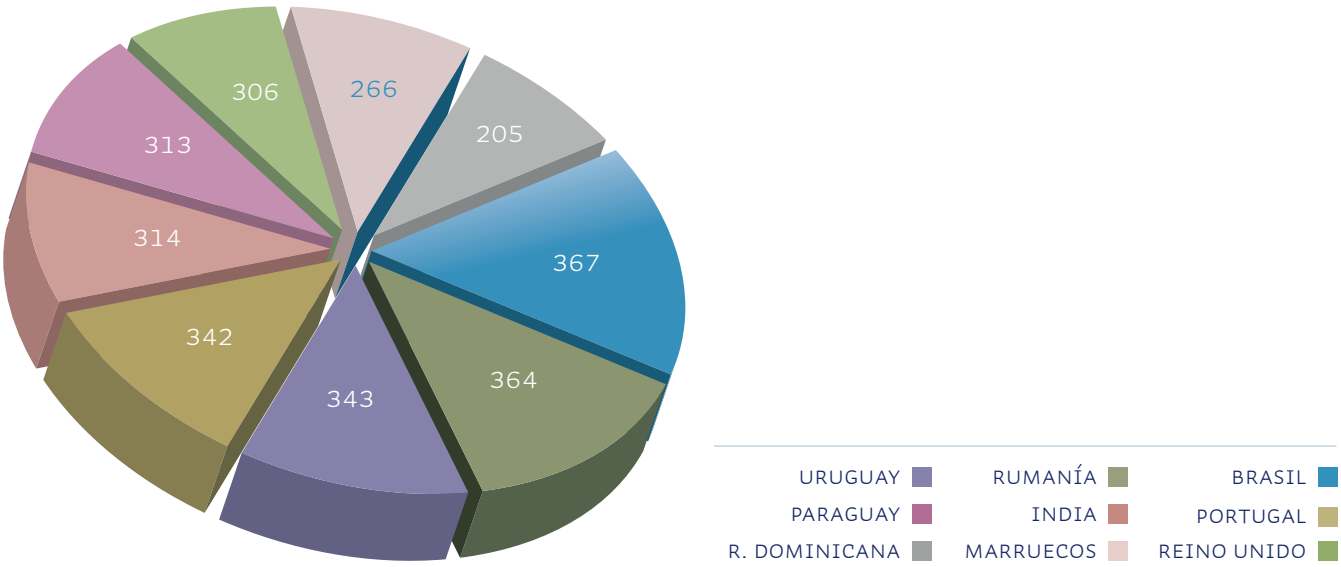

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

DISTRIBUCIÓN POR SEXO Y EDAD

Al analizar la distribución por sexo vemos una mayor presencia de mujeres que de hombres: las mujeres inmigrantes representan el 52,5% frente al 47,5% de los hombres. Se vuelve a constatar una de las características de las migraciones contemporáneas en el seno de la Unión Europea y de manera concreta en el Estado español: **la feminización de las migraciones**.

Distribución por sexo

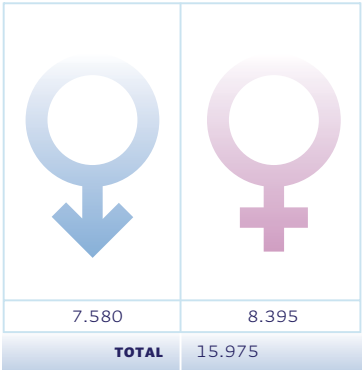

Si bien la mayor presencia de mujeres no se da por igual en todos los casos, al analizar esta distribución por continentes vemos que el peso de las mujeres es mayor en la inmigración procedente de América Latina y Asia, en cuyos casos la presencia de mujeres supone el 57,5% y el 53,15% de hombres, respectivamente. Por la población procedente de Europa existe cierto equilibrio, ya que el porcentaje de mujeres es del 49%. En el caso africano destaca la mayor presencia de hombres que de mujeres, ya que estos suponen el 72,3% del total.

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

Este reparto por sexo es una constante en las migraciones de la última década en España y una de las características de las migraciones contemporáneas que se asientan en el Continente Europeo.

Este es, además, un aspecto importante desde la perspectiva de las políticas públicas de inmigración a nivel local, ya que **las mujeres inmigrantes, en su proceso de integración, presentan rasgos diferenciadores que tienen, por tanto, que ser trabajados desde su especificidad**. La mujer inmigrante en su proceso de integración presenta un nivel mayor de vulnerabilidad social que requiere de un tratamiento claro y definido por parte de la administración municipal para evitar la doble discriminación como mujeres e inmigrantes.

En cuanto al reparto por grupos de edad, hay que indicar que la franja de edad mayoritaria en la que se encuentran las personas extranjeras de la ciudad es la que va de los 26 a los 65 años, franja en la que se concentra casi el 70% de la población inmigrante del municipio. Se trata de un elemento de suma importancia ya que, de partida, nos aporta una información interesante: se trata de una **población joven y en edad activa** y que, por tanto, una de sus necesidades prioritarias va a ser la incorporación al mercado laboral. Este es un segundo elemento de vital importancia en el diseño de una política municipal de inmigración, más en una coyuntura económica como la actual.

Al analizar por sexo la distribución por grupos de edad, se constata nuevamente la mayor presencia de mujeres inmigrantes empadronadas en el municipio, elemento también muy relevante para el diseño de políticas de fomento del empleo, ya que nos indica que existe un número de mujeres inmigrantes mayor que de hombres en edad laboral, entre los 26 y los 65 años, y que por tanto requerirán políticas de empleo con enfoque de género, ya que el comportamiento y acceso al mercado laboral de las mujeres inmigrantes tiene características diferenciadoras del de los hombres.

Distinción por Grupos de Edad

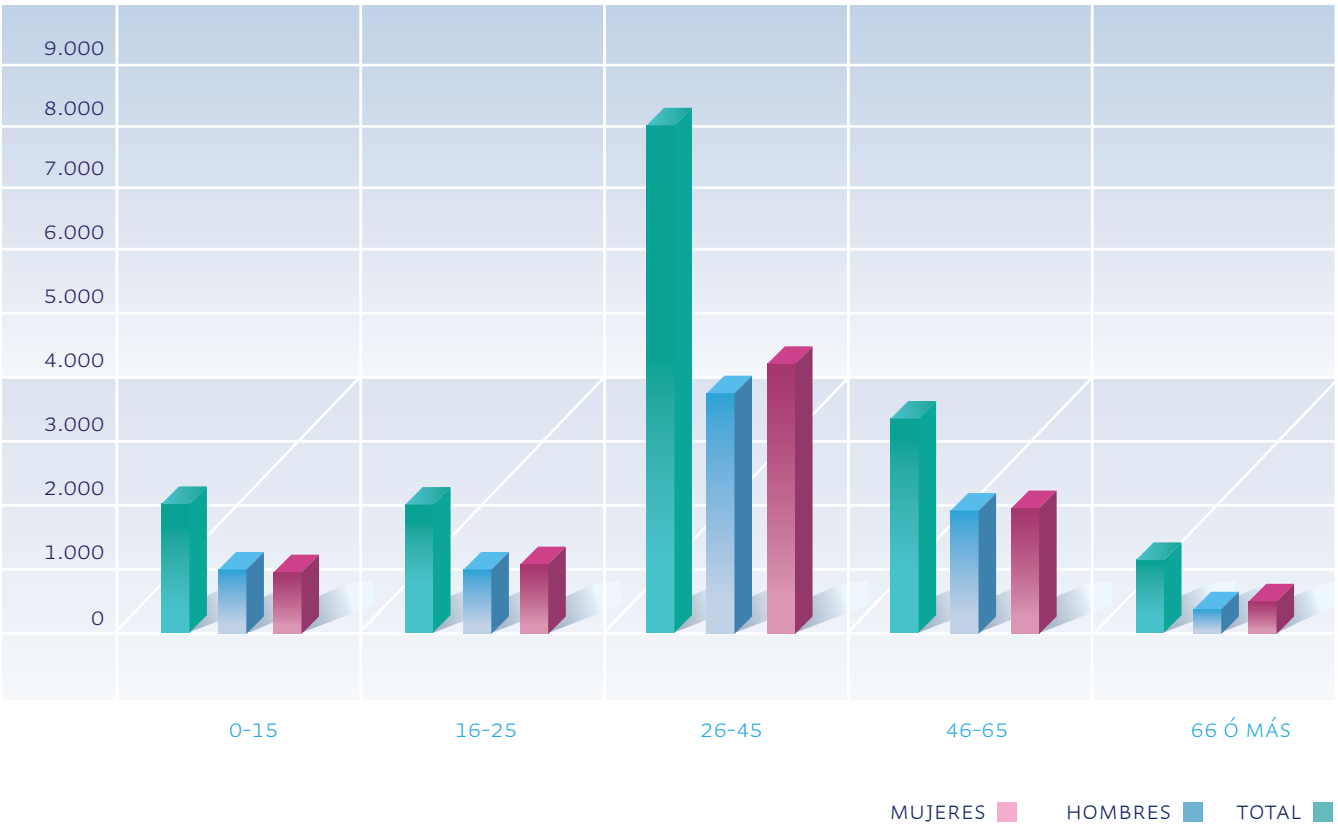

Por otra parte existe un grupo importante de menores de 25 años. Nuevamente estamos ante un dato esclarecedor que nos indica, junto al dato anterior, **la presencia de personas extranjeras en edad escolar obligatoria y post-obligatoria, y que por tanto incidirán en el aumento del alumnado extranjero escolarizado en el municipio** en los diferentes ciclos. Según datos ofrecidos por la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, el alumnado matriculado en el curso 2008-09, en centros públicos y privados del municipio, alcanzaba la cifra de 42.614, siendo 3.361 la cifra de alumnado extranjero. Esta cifra equivale a un 7,9% del total de la matrícula en ese curso escolar en los centros de este municipio, lo que supone el porcentaje más alto de los últimos años.

En la siguiente tabla se muestra la evolución de la presencia del alumnado extranjero en los centros educativos de la capital entre el curso escolar 2005/2006 y el curso escolar 2008/2009[6]; la matrícula de alumnado extranjero ha crecido porcentualmente en casi dos puntos, pasando del 6% a alcanzar prácticamente el 8%. Del mismo modo al referirnos a los datos absolutos nos encontramos con que la evolución de la presencia extranjera en los centros educativos del municipio entre 2005 y 2008 ha experimentado un incremento de 933 alumnos y alumnas (+38,4%).

PROPORCIÓN DE ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS DE EDUCACIÓN					PROPORCIÓN DE ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA					PROPORCIÓN DE ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PÚBLICOS				
	CURSO ESCOLAR					CURSO ESCOLAR					CURSO ESCOLAR			
SEXO	05/06	06/07	07/08	08/09	SEXO	05/06	06/07	07/08	08/09	SEXO	05/06	06/07	07/08	08/09
FEMENINO	5,4%	7,4%	7,4%	7,4%	FEMENINO	2,4%	3,2%	2,4%	2,3%	FEMENINO	6,6%	9,0%	9,4%	9,3%
MASCULINO	6,8%	7,9%	7,8%	8,4%	MASCULINO	2,1%	2,5%	2,6%	2,7%	MASCULINO	8,6%	10,0%	9,9%	10,8%
TOTAL	6,0%	7,6%	7,6%	7,9%	**TOTAL**	2,3%	2,9%	2,5%	2,5%	**TOTAL**	7,5%	9,5%	9,6%	10,0%

Fuente: Observatorio Socioeconómico de Santa Cruz de Tenerife, Sociedad de Desarrollo

Dicho crecimiento ha sido diferente según la titularidad de los centros educativos, siendo mayor en los centros de titularidad pública que en los de titularidad privada, hecho que en algunos centros de titularidad pública puede suponer una alta concentración de alumnado inmigrante.

Asimismo, si observamos la procedencia del alumnado extranjero matriculado en los centros educativos del municipio, vemos cómo se corresponde con el reparto por orígenes que se da para el conjunto de la población inmigrante del municipio: el colectivo predominante entre el alumnado extranjero es el procedente de América, seguido por el procedente de la Europa comunitaria. El alumnado procedente de Asia y África, en cambio, es el que ha experimentado un crecimiento más notable en los últimos cursos. En el siguiente gráfico podemos ver el reparto exacto por continentes:

6 | Se han utilizados los últimos datos públicos a los que se ha podido tener acceso.

Alumnado Extranjero por Continente de Procedencia

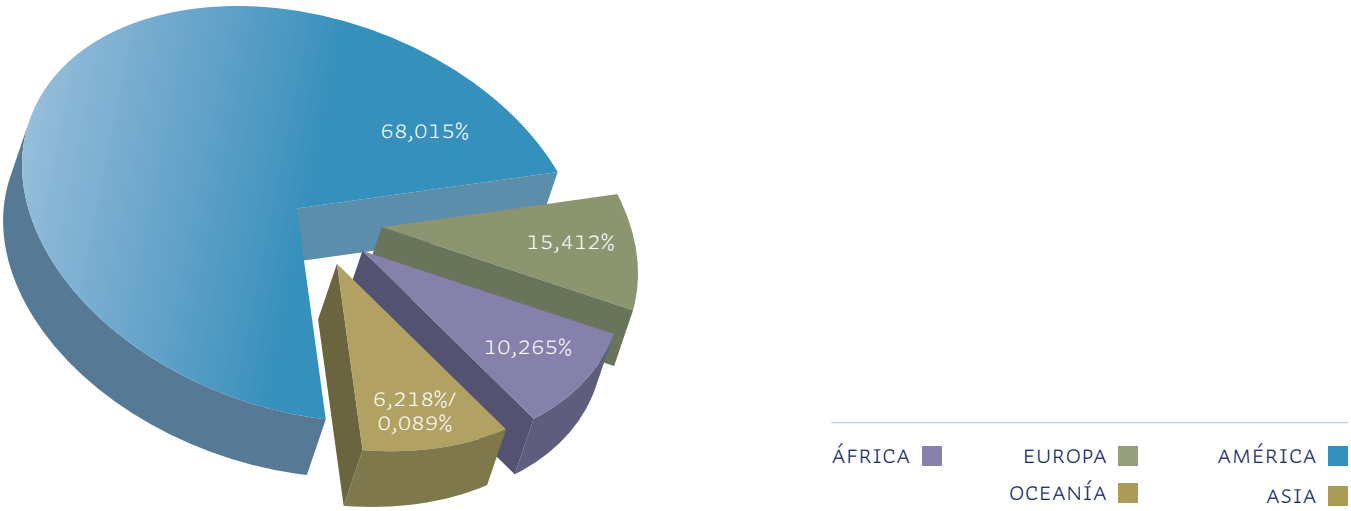

Fuente: Observatorio Socioeconómico de Santa Cruz de Tenerife, Sociedad de Desarrollo

A su vez el análisis por país de procedencia revela que nueve nacionalidades acaparan el 68% del alumnado extranjero, con una especial relevancia de venezolanos (17%), bolivianos (11%) y argentinos (11%).

Alumnado Extranjero según País de Procendecia

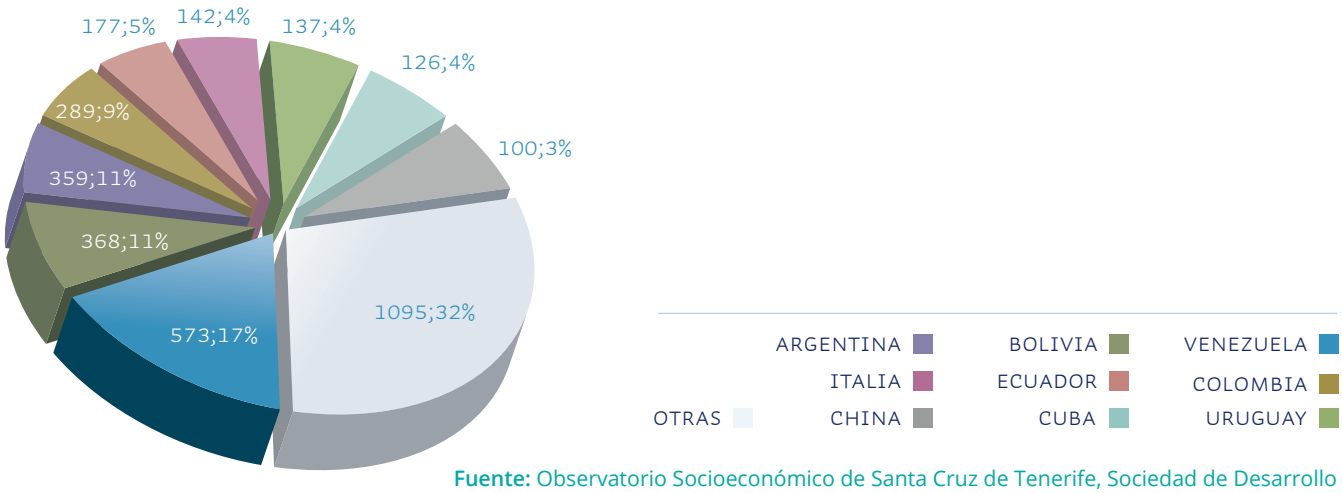

Fuente: Observatorio Socioeconómico de Santa Cruz de Tenerife, Sociedad de Desarrollo

DISTRIBUCIÓN POR DISTRITOS[7]

En la capital tinerfeña, tal como es recogido por un estudio elaborado por la Sociedad de Desarrollo en el año 2006, **se ha dado de manera tradicional[8] un reparto de la población extranjera por distritos** que no ha variado y que se repite en la actualidad, mostrando así una fotografía muy peculiar de la inmigración en el territorio capitalino y de su reparto territorial.

7 | El análisis por distritos se ha hecho utilizando datos de 1 de enero de 2009, ya que no se disponía de datos más actualizados.

8 | *"A diferencia de lo que ocurre en otros muchos municipios canarios donde la inmigración extranjera ha tendido a distribuirse de manera más homogénea en el conjunto de sus respectivas demarcaciones, aunque siempre registrando algunas concentraciones más significativas en función de la incidencia de distintos factores de atracción, en Santa Cruz de Tenerife ya se ha apuntado la tradicional concentración de los inmigrantes en el espacio central de la ciudad y en los barrios que la circundan. En este sentido, el esquema trazado con la información dispo-*

DISTRIBUCIÓN POR DISTRITOS	**Total**	VARONES	MUJERES	% SOBRE POBLACIÓN EXTRANJERA	% SOBRE POBLACIÓN DEL DISTRITO
ANAGA	467	467	244	2,9	3,4
CENTRO - IFARA	5.368	2.421	2.947	33,6	10,4
OFRA - COSTA SUR	2.072	1.027	1.045	12,9	4,7
SALUD - LA SALLE	6.168	2.997	3.171	38,6	9,3
SUROESTE	1.900	912	988	11,8	3,8

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

Dos son los distritos donde la presencia de población inmigrante en términos absolutos es más notoria: Centro-Ifara y Salud La Salle en los que reside más de la mitad de la población inmigrante empadronada en el municipio, representando entre los dos el 72,2% de la población extranjera, repartiéndose el 27,8% restante en los distritos de Anaga, el que menos población extranjera tiene entre sus habitantes con apenas un 2,9% del total de inmigrantes de la ciudad, Ofra-costa Sur con 12'9% y Suroeste en el que residen el 11,8% restante.

Son por tanto Salud-La Salle y Centro-Ifara los dos distritos donde se da una mayor presión migratoria ya que el porcentaje de personas inmigrantes respecto a la población total del distrito está en torno al 10%, cuando en los otros tres distritos apenas alcanza el 4,7% en Ofra-Costa Sur, el 3,87% en Suroeste y el 3,4 % en el caso del distrito de Anaga.

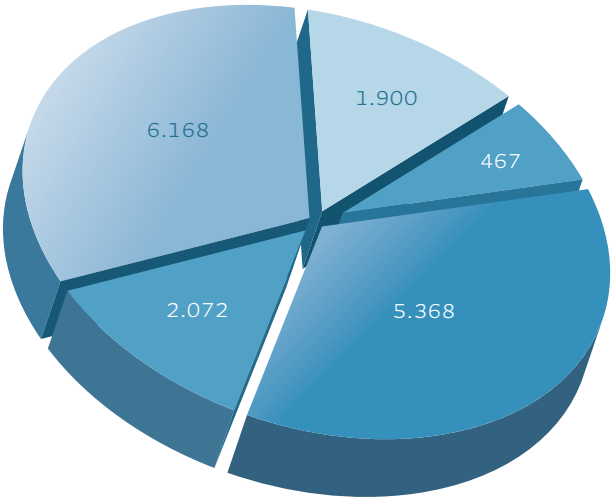

COSTA SUR ■ CENTRO-IFARA ■ ANAGA ■
SUROESTE ■ SALUD-LA SALLE ■

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife

Nuevamente al analizar la distribución por distritos se constata la mayor presencia de mujeres inmigrantes que de hombres, ya que en todos los distritos observamos una significativa mayor presencia de personas inmigrantes de sexo femenino.

nible en los primeros años noventa del siglo XX sigue siendo válido en la actualidad con ligeras variaciones. De hecho, en el sector denominado Santa Cruz de Tenerife-Barrios se asientan alrededor de 11 mil extranjeros, el 88,4 por ciento de esa población en Santa Cruz de Tenerife en 2005, lo que supone el 6,4 por ciento de sus habitantes." Tomado de *Estudio integral de la vertiente sociolaboral de la inmigración extranjera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife: diagnóstico de la situación actual y propuestas de intervención*. Sociedad de desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, Versión en PDF, Pág. 57.

Esta información es de gran utilidad para la administración municipal a la hora de diseñar y planificar políticas de integración de inmigrantes porque ofrece pistas sobre la necesidad de determinados servicios y recursos y la idoneidad de su ubicación, ya que de estos datos se puede deducir que habrá una mayor utilización por parte de las personas extranjeras de los distintos servicios y recursos ubicados en el distrito: servicios sociales, educación, salud y otros.

1.3 LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA y trámites jurídicos relacionados con la residencia en general: arraigo, reagrupación familiar, etc., con la complejidad específica de las personas en situación irregular.

Acceder a una situación administrativa regular es un elemento indispensable en los procesos de integración de las personas inmigrantes, ya que disponer de un permiso de residencia garantiza el acceso a numerosos servicios, recursos y prestaciones sociales públicas.

La irregularidad administrativa es uno de los aspectos que se considera cruciales a la hora de analizar la situación social de las personas inmigrantes que residen en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, aspecto, por tanto, relevante en la medida en que impide una integración plena en la sociedad: dificultando la posibilidad de acceder a un empleo y a gran parte de las prestaciones sociales. Este hecho puede ser causa de exclusión social y, junto a otros factores de vulnerabilidad social, puede influir en la generación de procesos de sin-hogarismo graves y cronificados.

Otra cuestión a considerar, cuando se habla de la situación administrativa de la población inmigrante, es la referente a la legislación y a la aplicación que de ella se hace. La normativa en España ha variado prácticamente en cada legislatura, acometiéndose reformas que inciden negativamente en las personas extranjeras, al cambiar los trámites requeridos, los lugares de presentación de la documentación, al aparecer nuevas figuras jurídicas, etc.

Además en el contexto actual de crisis económica se está generando una situación preocupante relativa a la cuestión del empleo y de la situación administrativa, conocida como "irregularidad sobrevenida": muchas personas extranjeras extracomunitarias, que habiendo obtenido un permiso de trabajo, en el momento actual de crisis entran en situación de desempleo y, por tanto, al no cotizar un máximo de nueve meses en dos años pueden perder (y están perdiendo ya en muchos casos) su permiso de trabajo, pasando de una situación administrativa regular, nuevamente a una situación de irregularidad administrativa.

La atención y orientación jurídica es, por tanto, uno de los aspectos clave en el diseño de políticas públicas de inmigración.

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En el proceso de integración, las personas inmigrantes pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad mayor que otra parte de la población, situación que puede implicar en ocasiones, la necesidad de acceder a determinados recursos y/o prestaciones sociales: tanto públicos, en los términos que determine la legislación vigente y que garantiza una serie de derechos sociales a la población inmigrante, como privados. Conocer los recursos existentes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife a los que se tiene el derecho a acceder es un factor determinante y prioritario para garantizar la integración plena en la sociedad de acogida.

Otro elemento a destacar es el hecho de que se presentan situaciones especiales y de emergencia, por la falta de ingresos para la vivienda, la alimentación o el vestido u otras que afectan de manera especial a las personas inmigrantes que,

desde una posición de vulnerabilidad social mayor, se enfrentan en algunas ocasiones a situaciones de emergencia social. Esta situación unida al desconocimiento de los recursos y al modo de acceder a los mismos, supone que el derecho a determinadas prestaciones se vea mermado.

Ello afecta especialmente a la población inmigrante en situación administrativa irregular ya que no puede acceder a determinados servicios, recursos o ayudas, lo cual puede convertirse en un factor causante de exclusión social grave.

Este hecho ha supuesto además que en determinados servicios, públicos y privados, que atienden a personas indistintamente de su situación administrativa, haya aumentado el número de personas en situación administrativa irregular atendidas, como recogen las memorias de determinadas entidades sociales y recursos municipales como el Centro Municipal de Acogida.

Garantizar la información sobre los recursos públicos y el acceso a los mismos es una responsabilidad de la administración pública con la ciudadanía, pero además adquiere una relevancia mayor cuando hablamos de esa parte de la ciudadanía, que por su condición de personas inmigrantes, desconoce los recursos, su ubicación y modo de acceso.

ACCESO AL EMPLEO

Esta es sin duda una de las necesidades más claras de la población extranjera de Santa Cruz de Tenerife y especialmente de la no comunitaria.

En relación a esta cuestión hay cuatro elementos importantes a considerar:

1. Segmentación del mercado laboral en Santa Cruz Tenerife que supone la incorporación de los y las trabajadoras inmigrantes a nichos laborales muy concretos: servicio doméstico, construcción y servicios vinculados al turismo como la hostelería. Este hecho se constata para ambos sexos: al analizar los datos de las contrataciones realizadas a personas trabajadoras extranjeras según sector económico y sexo durante el 2011 podemos apreciar este hecho: la mayor parte de contratos se realizaron para el servicio doméstico en el caso de las mujeres, la construcción en el caso de los hombres y la hostelería y el comercio en el caso de ambos sexos. Sin embargo la contratación realizada en el sector industria apenas alcanza el 3% en el caso de los hombres y el 1,5% en el de las mujeres.

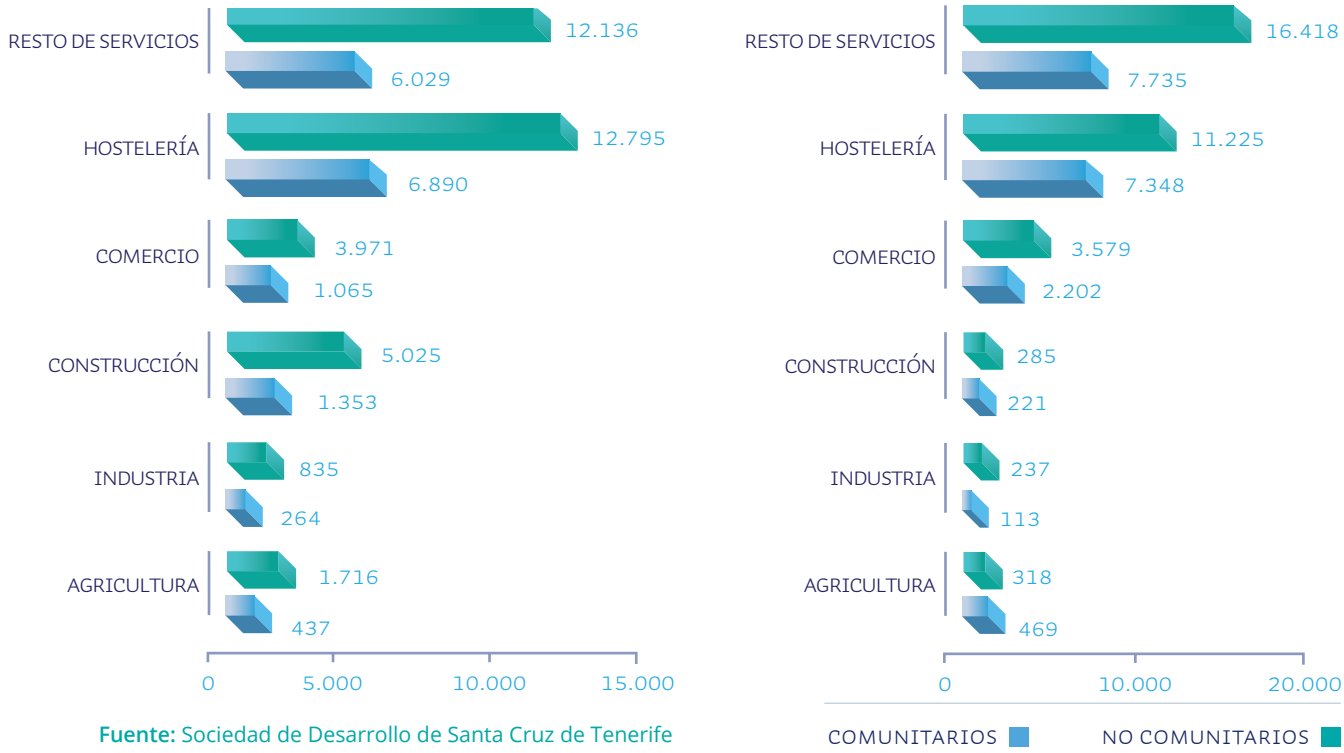

Fuente: Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife

2. Aumento significativo de desempleo entre la población inmigrante como efecto de la crisis económica, ya que dicha población, fruto de esa segmentación del mercado laboral, ocupaba los trabajos de menor cualificación, mayor temporalidad y en nichos laborales como servicios (turismo), construcción y servicio doméstico, trabajos y nichos especialmente afectados por la crisis y que son sobre los que más ha incidido el desempleo.

Desde el año 2005 hasta el año 2011 se ha producido un aumento significativo del desempleo entre las personas extranjeras, tanto en el caso de los hombres como de las mujeres. En estos seis años se ha triplicado el número de hombres y mujeres en situación de desempleo, pasando de 556 en diciembre de 2005 a 1.836 en diciembre de 2011. El aumento más significativo se produce a partir del cuarto trimestre del 2007 y en los años 2008 y 2009, coincidiendo con el inicio y desarrollo de la crisis económica que se inició en el año 2008.

Paro Registrado entre la Población Inmigrante

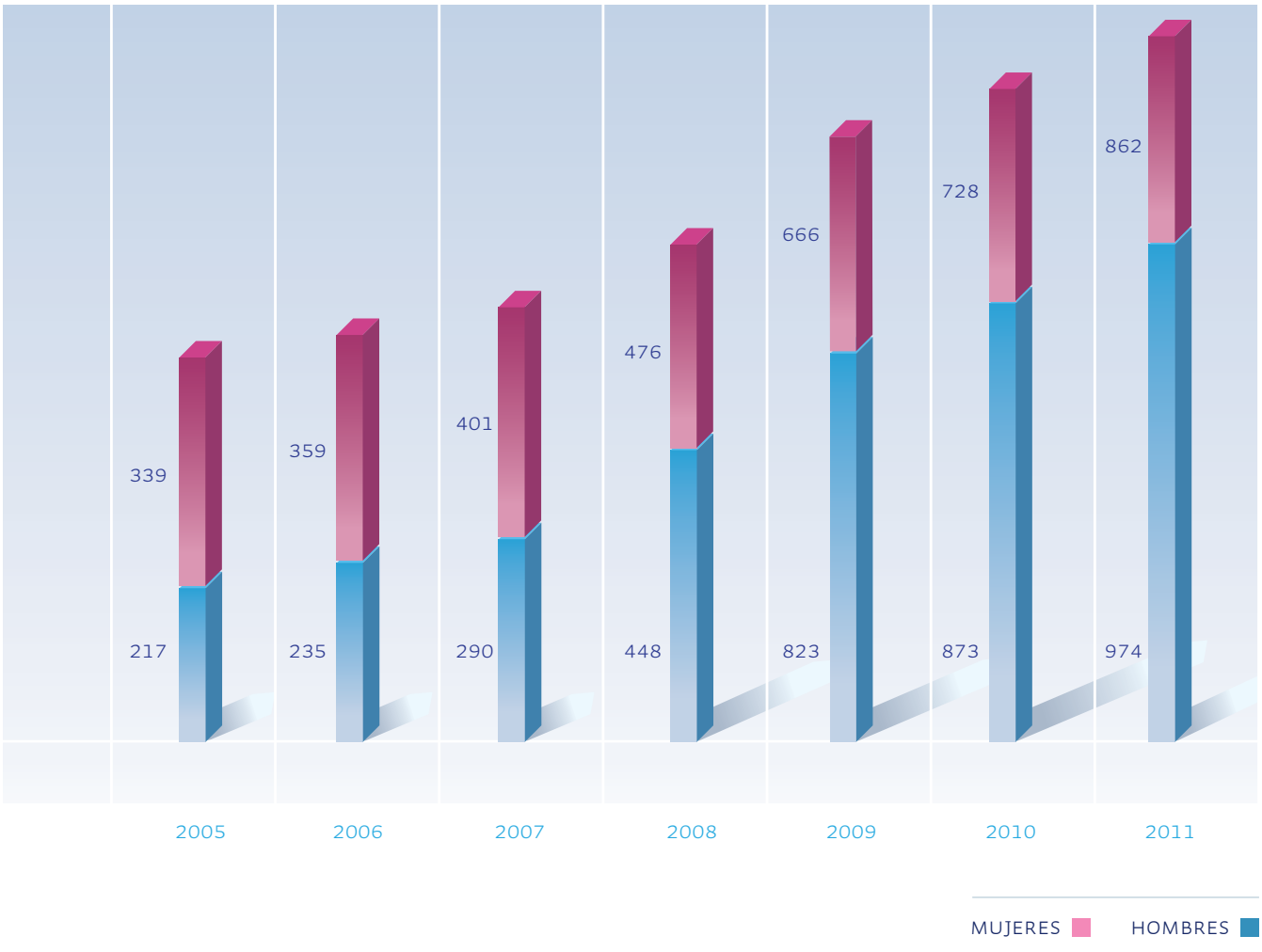

Fuente: Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife

Y aunque la evolución se ha dado en el caso de ambos sexos, esta ha sido diferente ya que inicialmente el desempleo afectaba más a las mujeres que a los hombres, si bien a partir del 2008 el desempleo empezó a pesar más sobre la población inmigrante masculina, probablemente por el peso que el sector de la construcción ha tenido en la generación de desempleo. Igualmente el número de desempleados creció en mayor medida ya que se cuadriplicó, frente al desempleo de mujeres inmigrantes, que se duplicó.

Evolución del Paro entre la Población Inmigrante

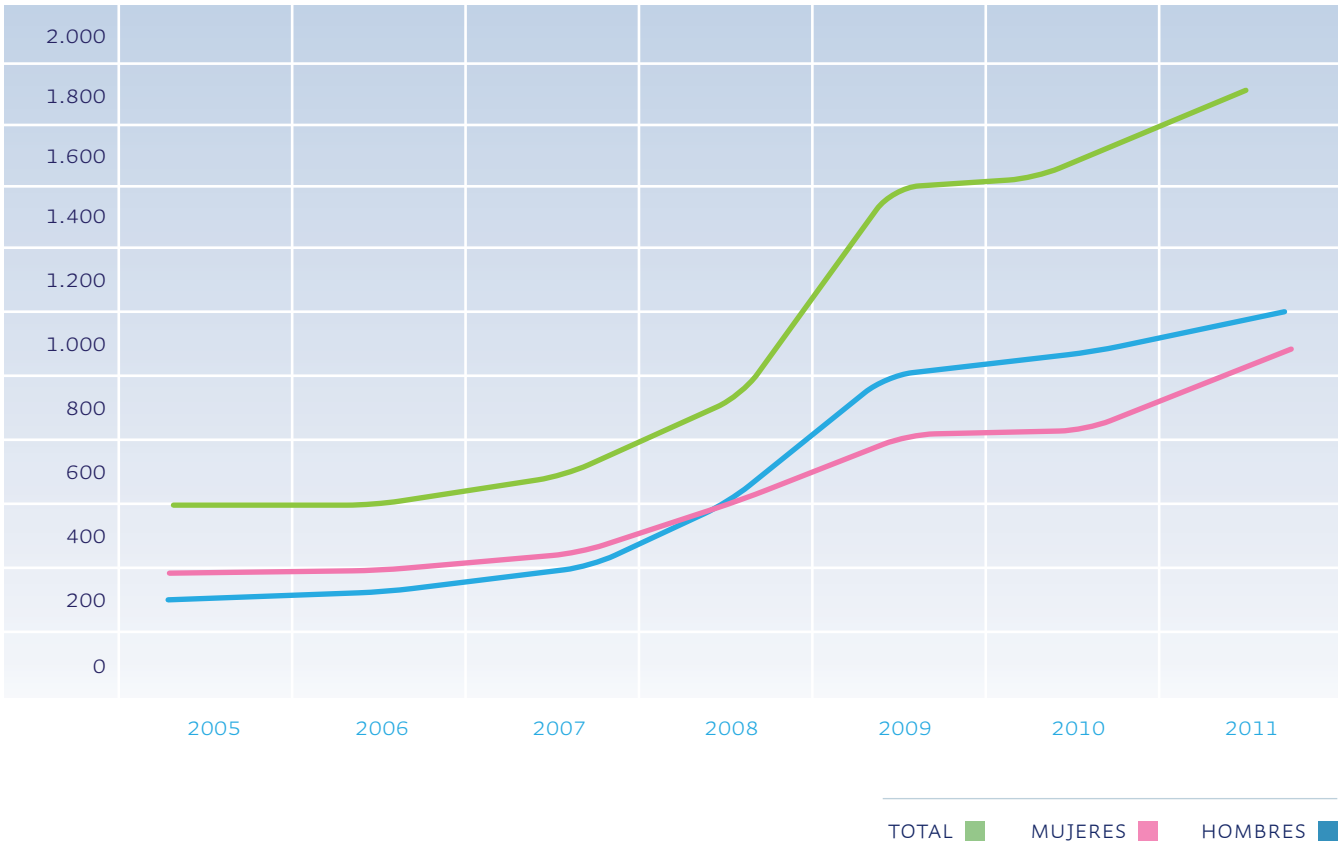

Fuente: Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife

Por grupos de edad, el desempleo afecta principalmente a la población entre 25 y 59 años, por tanto es población en edad activa y que en el contexto de coyuntura económica desfavorable es la que más afectada se ve por las consecuencias de la crisis y del aumento del desempleo, situación esta que se observa, con ciertas diferencias, tanto en la población masculina como femenina.

2011	HOMBRES	MUJERES
MENOR DE 20	4	3
ENTRE 20 Y 24	43	44
ENTRE 25 Y 29	100	106
ENTRE 30 Y 34	159	171
ENTRE 35 Y 39	173	146
ENTRE 40 Y 44	158	116
ENTRE 45 Y 49	141	115
ENTRE 50 Y 54	96	76
ENTRE 55 Y 59	64	55
ENTRE 60 Y 64	36	30

Fuente: Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife

3. Asimismo y como efecto de la crisis, se está empezando a extender el discurso de que en una situación como la actual en la que el desempleo afecta también de manera importante a la población local, primero hay que dar trabajo a las personas desempleadas nacionales. Este discurso está incidiendo en un aumento de las dificultades de acceso al empleo por parte de la población inmigrante. Una de las consecuencias de este discurso puede ser que se comience a dar cierta discriminación hacia la población inmigrante en el acceso al empleo.

4. Dificultad en acceder a un empleo por parte de la población en situación irregular, entre la cual se da mayor riesgo de exclusión social. Como hemos apuntado anteriormente, además, en situaciones de desempleo y a causa de no haber cotizado un mínimo cada dos años, el número de personas en situación irregular ha aumentado en los dos últimos años.

El desarrollo de acciones que permitan disminuir la incidencia del desempleo entre la ciudadanía inmigrante del municipio puede impedir que se generen procesos de exclusión importantes y ayudar en gran medida a la integración social y económica del colectivo, evitando así que a causa de una mayor vulnerabilidad social de partida, como es la de las personas inmigrantes, se den situaciones de exclusión extrema que pueda desembocar en el sin-hogarismo, tendencia que desde hace unos años se está empezando a observar entre la población inmigrante residente en Canarias.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Esta necesidad se manifiesta claramente y está directamente relacionada con la anterior.

La importancia de la inserción laboral como paso necesario para una total integración en la sociedad implica, por tanto, el acceso al empleo y la capacitación para acceder al mismo.

La formación profesional es un área de intervención importante que va a permitir el acceso al empleo y la posibilidad de iniciar un proceso de movilidad laboral ascendente que permita acceder a trabajos de mayor cualificación, y por tanto mejor remunerados, a una importante parte de la población inmigrante del municipio.

COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN

La discriminación es sin duda otra de las cuestiones importantes a considerar al analizar la situación de las personas extranjeras que residen en Santa Cruz de Tenerife. La discriminación se detecta de muchas maneras y en muchos ámbitos, en el caso del municipio de Santa Cruz de Tenerife se han detectado distintas situaciones donde se está produciendo, de manera más o menos directa discriminación hacia la población inmigrante y que van a requerir una atención concreta y específica:

- en el acceso al empleo,
- en los empleos a los que se accede –nichos laborales muy concretos, de menor regulación y/o en condiciones más precarias, con menor nivel de cualificación, menor salario–, se dan situaciones de explotación y abuso laboral,
- en el acceso a la vivienda,
- en el acceso a algunos servicios públicos,
- en el acceso a determinadas prestaciones y ayudas, especialmente entre la población en situación administrativa irregular,
- en las relaciones con la sociedad de acogida en general (en comunidades vecinales, en los centros educativos o en espacios públicos de diversa índole)

A su vez se constata que determinadas nacionalidades están más expuestas a esta discriminación, como son la marroquí o las distintas nacionalidades del África Negra presentes en la ciudad; nacionalidades sobre las que se ha desarrollado una imagen negativa y muchas veces estigmatizadas y sobre las que se asientan determinados prejuicios.

Por otra parte hay que señalar algunas situaciones de doble discriminación como es el caso de las personas menores no acompañadas que, una vez cumplen la mayoría de edad sufren una doble discriminación, ya que se les ve como inmigrantes y como menores que han estado institucionalizados y se les asocia con delincuencia o vandalismo.

Lo mismo ocurre en el caso de las mujeres que sufren los efectos de la discriminación como mujeres e inmigrantes, dentro y fuera de su colectivo nacional; además, en el caso de algunas nacionalidades se observa cierta estigmatización, al vincularlas con la prostitución.

En un contexto de crisis económica, de aumento del desempleo y de mayor competencia por los recursos sociales y económicos, el discurso racista puede aflorar, amparado en la idea de que no se puede asumir la llegada de más personas inmigrantes, discurso que puede fácilmente ser compartido por gran parte de la población, siendo a veces también alentado por voces que culpan a la inmigración de la falta de recursos, del desempleo entre la población local, y de acaparar las ayudas y prestaciones sociales como las de vivienda, plazas en escuelas infantiles, etc.

En palabras de Miguel Pajares: *"El actual contexto de crisis económica plantea riesgos de enorme calibre social. La estigmatización de los inmigrantes como culpables de la crisis crece en todos los países receptores de inmigración. Las crisis generan tendencias centrípetas y, de la misma forma que se incrementan las tentaciones al proteccionismo comercial, también se incrementan planteamientos como que el trabajo disponible debe reservarse para los trabajadores autóctonos. Los prejuicios que valoran a los trabajadores inmigrados como personas que quitan el trabajo a los autóctonos crecen por doquier."* [9]

Hay que señalar, en última instancia que este discurso se da en sectores muy concretos de la población: más entre personas mayores que personas jóvenes, y más entre personas desempleadas y personas con niveles económicos más bajos y que perciben a la población inmigrante como enemiga para acceder a los recursos y prestaciones sociales y económicas, sensación que aumenta en un momento económico como el actual en el que los recursos, dado su carácter limitado, no son suficientes para cubrir las necesidades de un sector de la población que, a causa de la crisis, ha visto disminuir sus ingresos y se convierte en potencial receptor de ayudas económicas y sociales.

MAYOR VULNERABILIDAD SOCIAL Y MAYOR RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL QUE OTROS COLECTIVOS

A modo de conclusión podemos indicar que si bien muchas de estas necesidades son compartidas, hay que señalar que entre la población extranjera se da una situación de vulnerabilidad mayor, debida a la ausencia de redes sociales y familiares, el desconocimiento del funcionamiento de la Administración Pública y del acceso a los recursos, la necesidad de resolver la situación administrativa, el desconocimiento del idioma o las situaciones de discriminación que a veces se dan, entre otras.

Además, en una coyuntura económica de crisis económica y aumento del desempleo, esta vulnerabilidad aumenta ya que les sitúa en una posición más débil que a otros colectivos. Un indicador im-

9 | PAJARES, Miguel. (2009): *Inmigración y Mercado de Trabajo. Informe 2009*. Documentos del Observatorio Permanente de la Inmigración. Nº 18. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones. Madrid. Pág. 206

portante es el desempleo y la manera en que está afectando a las personas extranjeras, cuya tasa de desempleo está por encima de la de la población con nacionalidad española.

De no ser atendida esta vulnerabilidad con la especificidad que requiere, se pueden empezar a dar casos de exclusión y/o de sin-hogarismo, realidad que se está percibiendo, ya que está aumentando el número de personas extranjeras entre el colectivo de personas sin hogar. Las cifras son muy claras en ese sentido, pues los datos que arroja el INE sobre la incidencia de la inmigración en el sin-hogarismo son preocupantes: en la última encuesta elaborada por el INE sobre personas sin hogar-Centros 2010 (EPSH-Centros) se indica que: el grupo de población más frecuentemente atendido fueron personas inmigrantes (52,8% del total).[10]

Para el caso de Santa Cruz de Tenerife, según los datos de atención a población en el Centro Municipal de Acogida para el año 2008, el porcentaje de personas extranjeras que utilizaron los recursos de alojamiento alcanzó el 44,1% del total de personas usuarias.

DESCONOCIMIENTO DEL ESPAÑOL

Conocer el idioma de la sociedad de acogida es un aspecto básico para los procesos de integración social, puesto que una vez se haya alcanzado un nivel mínimo del mismo, las posibilidades de integración aumentan.

Conocer el español va a dotar de autonomía a las personas extranjeras para resolver situaciones de la vida diaria: relación en el vecindario, incorporación al mercado de trabajo y en general, para poder acceder a las distintas esferas de la vida pública en Santa Cruz de Tenerife: educación, servicios sociales, sanidad, etc.

Si bien a partir de los datos demográficos comprobamos que la mayoría de la población inmigrante que reside en la ciudad es procedente de países de Latinoamérica, y por tanto, de habla hispana, no podemos olvidar que una parte importante procede de Europa, África y Asia, y que se trata de una población que puede no conocer el español, y que va a necesitar aprenderlo para poderse desenvolver en todos los niveles de la sociedad de Santa Cruz de Tenerife.

Es por ello que desde la intervención municipal resulta conveniente tener en cuenta esta necesidad y prever actuaciones que contemplen el aprendizaje del español como una vía para conseguir la integración de las personas inmigrantes.

ESPECIAL SITUACIÓN DE LAS MUJERES INMIGRANTES

Si bien las mujeres inmigrantes comparten las necesidades anteriormente nombradas, presentan alguna especificidad que hay que contemplar. El hecho de ser mujeres e inmigrantes se refleja en determinadas necesidades o características:

– escasa igualdad de género y violencia machista en algunos casos,
– mayor presión ante la unidad familiar, necesidad de conciliación de vida laboral y familiar,
– menos redes de apoyo social y familiar que les permitan conciliar vida laboral y familiar,
– cargas familiares no compartidas que les impiden mejorar su formación y acceder a empleos cualifi-

10 | http://www.ine.es/prensa/np667.pdf

cados, incluso cuando se trata de mujeres formadas y con titulaciones universitarias,
– mayor aislamiento social por desconocimiento de lengua y necesidad de alfabetización y aprendizaje del castellano en el caso de muchas mujeres,
– estigmatización de mujeres de algunas nacionalidades al vincularlas con la prostitución, la venta ambulante u otros estereotipos,
– sufrimiento de la doble discriminación

En ese sentido resulta determinante el diseño de políticas que garanticen la incorporación laboral de la mujer inmigrante en igualdad de condiciones, la lucha contra la violencia de género y, en general, todas aquellas políticas que eviten el riesgo de aislamiento social y económico al que, algunas veces, pueden verse avocadas las mujeres inmigrantes por su doble condición.

ESPECIAL SITUACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES NO ACOMPAÑADAS

La llegada de personas menores extranjeras no acompañadas a las Islas Canarias ha sido una constante en los últimos años, y si bien ha disminuido a partir del año 2008, sigue siendo una de las cuestiones fundamentales de la inmigración. La isla de Tenerife no ha sido ajena a esa realidad, ni su capital tampoco.

Estas/os menores tienen una realidad muy concreta que requiere también un análisis propio:

– institucionalizados/as y en proceso de regularización,
– necesidades educativas específicas: español, conocimiento del sistema, habilidades sociales, etc.,
– al cumplir la mayoría de edad se ven obligadas/os a abandonar los centros de menores y quedan en la calle y sin recursos: necesidad de alojamiento, regularización, formación y empleo,
– doble discriminación por ser inmigrantes y por el estigma de la institucionalización,
– alto nivel de vulnerabilidad social

FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS ASOCIACIONES DE INMIGRANTES

La llegada de inmigración al municipio de Santa Cruz de Tenerife ha supuesto la aparición de un número significativo de asociaciones de inmigrantes vinculadas a los distintos colectivos nacionales. Para su desarrollo y funcionamiento estas entidades precisan una infraestructura mínima que les permita conseguir sus objetivos y desarrollar su planificación.

La mayoría de las asociaciones de inmigrantes señalan dificultades de infraestructura y financiación, y sobre todo en relación con espacios donde realizar sus reuniones y actividades informativas y culturales. Se nace necesario un trabajo de apoyo a estos colectivos que durante años han realizado un servicio de información, asesoramiento y apoyo a sus compatriotas, descargando de manera significativa a los servicios sociales municipales. Se demanda un apoyo que potencie y fortalezca a las asociaciones de inmigrantes como agentes claves en la vida social de la ciudad.

En la medida en la que se logre ese fortalecimiento organizacional, las posibilidades de participación social aumentarán.

1.4 LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

La política de inmigración del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha desarrollado a cuatro niveles:

1. El de la atención social, vinculado a los servicios municipales, desde los que se ofrecen servicios de atención, orientación y acogida a la población inmigrante.

2. El de la gestión de la diversidad y la convivencia intercultural, a través del Proyecto Santa Cruz Diversa, desarrollando acciones de sensibilización y encuentro entre la ciudadanía.

3. El de la atención específica a la población inmigrante con necesidades concretas, también a través del Proyecto Santa Cruz Diversa, con la puesta en marcha de diferentes servicios de información y orientación sobre recursos, asesoramiento jurídico y orientación sociolaboral.

4. El de la participación social, con el objetivo de fomentar la participación de la población inmigrante en la vida cívica y social de la ciudad, así como en el tejido asociativo. Este nivel se implementa también desde el Proyecto Santa Cruz Diversa y las diferentes líneas de trabajo impulsadas desde el Servicio de Participación Ciudadana (Red de entidades ciudadanas, Proyecto CONRED: Red para la convivencia ciudadana, etc.). Para ello desarrolla acciones que persiguen la presencia de personas de diversos orígenes tanto en la gestión del propio proyecto, como en diferentes procesos de consulta social, como en talleres informativos sobre registro de entidades ciudadanas, línea de subvenciones municipales y su tramitación, entre otros, favoreciendo de esta manera el encuentro intercultural.

EL PROYECTO SANTA CRUZ DIVERSA

Se trata de un proyecto co-financiado desde 2008 por el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del Fondo estatal de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes y el refuerzo educativo.

Santa Cruz Diversa se suma a otras iniciativas que tienen por objetivo lograr una ciudadanía cohesionada en el municipio y bajo el que se ha ido definiendo y coordinando la política de inmigración municipal.

El proyecto establece, para conseguir sus fines, los siguientes objetivos:

- Facilitar la integración de la población inmigrante del municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- Mejorar la imagen pública de la inmigración y promocionar los aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad.
- Mejorar la gestión de la diversidad en Ayuntamiento de de Santa Cruz de Tenerife, sus empresas públicas y organismos autónomos, así como en el municipio en general.

Santa Cruz Diversa surge con la intención de establecer una planificación estable que responda a las necesidades reales para conformar una política de inmigración, al tiempo que se inicia la ejecución de acciones tendentes a la integración en la vida vecinal.

Las instituciones locales deben asegurar la participación ciudadana en el diseño de sus políticas locales y en ese sentido, resulta fundamental actuar de inmediato favoreciendo el que los colectivos de inmigrantes tengan cauces de actuación en la vida social, política y cultural, evitando situaciones de exclusión social y vulnerabilidad.

A lo largo de las cuatro fases, este proyecto ha implementado multitud de acciones centradas en el apoyo y refuerzo a diferentes líneas de trabajo:

– acogida y atención,
– orientación e información,
– sensibilización,
– fomento de la convivencia intercultural,
– fomento de la participación

ACCIONES DESARROLLADAS
ENCUENTROS INTERCULTURALES Y TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN, ASÍ COMO ACTIVIDADES LÚDICAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL ASÍ COMO A COLECTIVOS ESPECÍFICOS (ALUMNADO DE SECUNDARIA, GRUPOS DE MAYORES DE TODOS LOS DISTRITOS, ETC.).
DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SANTA CRUZ DIVERSA.
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA GUÍA VIRTUAL DE RECURSOS **WWW.SANTACRUZDIVERSA.ES**
DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍA DE LOS PRIMEROS PASOS, TRADUCIDA A 6 DIFERENTES IDIOMAS (INGLÉS, FRANCÉS, ITALIANO, ÁRABE, CHINO, PORTUGUÉS).
LABOR DE DINAMIZACIÓN POR DISTRITOS, FACILITANDO LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LAS DEMANDAS DE UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS DIVERSA.
ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE LOS COLECTIVOS SOCIALES PARA EL TRABAJO INTERCULTURAL (PERSONAS MAYORES, PERSONAS JÓVENES, MUJERES).
TALLERES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CON COLECTIVOS DE PERSONAS INMIGRANTES.
TALLERES INFORMATIVOS PARA POBLACIÓN INMIGRANTE.
ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES Y COLECTIVOS DE MAYORES DEL MUNICIPIO SOBRE LA REALIDAD MIGRATORIA (CAUSAS, TÓPICOS, DIVERSIDAD, PUNTOS DE ENCUENTRO, ETC.). SUS REPERCUSIONES E IMPACTOS EN LAS SOCIEDADES DE ORIGEN Y DE ACOGIDA.
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOLABORAL.
SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE EXTRANJERÍA.
CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
DISEÑO Y EDICIÓN DE TRES EDICIONES DE LA REVISTA "MIRADAS" (ASOCIACIONISMO 2009; JUVENTUD 2010 Y GÉNERO Y DIVERSIDAD CULTURAL 2011).

En el marco de este proyecto se realizó un diagnóstico de la situación de la población inmigrante durante el primer trimestre del año 2010, en el que se analiza el comportamiento demográfico y se plantean las necesidades más importantes que presenta esta parte de la población. A propuesta de los colectivos y del personal municipal se decide por la Corporación el diseñar e implementar un Plan local de Convivencia Intercultural, que estructure y articule la política local de inmigración y de gestión de la convivencia intercultural.

Así durante el año 2011 se realiza nuevamente un amplio proceso de consulta social en el que se implica a diferentes colectivos y entidades a través de asociaciones de personas inmigradas, ONG, asociaciones culturales y vecinales, y en el que participa personal de todas las áreas de gobierno y de diferentes servicios municipales.

El resultado de este trabajo es este *"I Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife"*.

nuestro
barrio
"El Mundo en nuestro Barrio" es una forma de que
todos los vecinos y vecinas del distrito Suroeste
nos acerquemos a las culturas de la población
nacida en otros países, al mismo tiempo que
ofrecemos el conocimiento de la cultura canaria
Sábado
31
Santa Cruz
Diversa III
joven
SANTA CRUZ DE TEN
Santa Cruz
Diversa
INICIACIÓN A LA MEDIACIÓN
LINGÜÍSTICA EN LOS
SERVICIOS PÚBLICOS
Del 20 de diciembre de 2008 al 20 de enero de 2009
Fotografías: Viviana Adonaylo.
Diseño y elaboración de la guía virtual
de las migraciones de Santa Cruz de Tenerife.
Actividades de dinamización de los colectivos sociales
para el trabajo intercultural
(mayores, jóvenes, mujeres, ...).

2 METODOLOGÍA

El presente Plan es fruto de un proceso marcadamente participativo desarrollado en el marco del Programa Santa Cruz Diversa. A continuación se presentan de forma esquemática las diferentes fases metodológicas, los objetivos, las acciones ejecutadas en cada una de las mismas, las técnicas utilizadas, así como los datos y características de la participación.

1ª FASE METODOLÓGICA: ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Objetivos:

– Diseñar el proceso de consulta social.
– Identificar las principales demandas y necesidades de la población de origen extranjero residente en el municipio.
– Aproximarse al estado de la convivencia intercultural en Santa Cruz de Tenerife.

Acciones:

– Reuniones previas con responsables políticos, técnicas/os municipales, profesionales de ONG y personas representativas de colectivos de defensa de los derechos de personas inmigrantes.

– Estudio de fuentes primarias de información estadística:
· Datos del Padrón Municipal de Habitantes de Santa Cruz de Tenerife.
· Información estadística del Instituto Nacional de Estadística (INE).
· Información estadística del Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
· Información estadística del Observatorio Canario del Empleo y la Formación Profesional de Canarias (OBECAN).

– Estudio de fuentes secundarias:
· Estudio integral de la vertiente sociolaboral de la inmigración extranjera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Año 2006.
· Informe sobre alumnado extranjero y mercado laboral de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife. Año 2010.
· Informe sobre Inmigración y Mercado de Trabajo 2009 del Ministerio de Trabajo e Inmigración. (Cuadernos del Observatorio Permanente de la inmigración).
· Informe realizado por el Servicio de Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo y Nueva Vecindad, tras un taller de dos sesiones realizado con 12 asociaciones de inmigrantes, sobre las principales necesidades de la población extranjera extracomunitaria residente en Santa Cruz de Tenerife. Enero 2010.

– Diseño de un cuestionario de apoyo para las entrevistas.

– Realización de 50 entrevistas en profundidad a entidades sociales y a personal municipal.

– Organización y dinamización de cuatro grupos de discusión mediante los que se pretende reproducir, a partir de una situación de interacción social dada, los discursos sociales referidos a la situación de la inmigración en la ciudad.

Técnicas:
– Entrevistas iniciales.
– Análisis de contenidos y de datos.
– Entrevistas focalizadas con cuestionario de apoyo.
– Grupos de discusión.
· G1: Grupo mixto de trabajadoras/es.
· G2: Grupo mixto de jóvenes.
· G3: Grupo mixto de personas mayores.
· G4: Grupo de personas inmigradas.

Datos de participación:
– 50 personas entrevistadas entre asociaciones de inmigrantes, asociaciones de madres y padres, sindicatos, ONG, trabajadoras sociales y educadoras/es del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
– 42 personas participan en los 4 grupos de discusión de los que forman parte mujeres y hombres al 50%.

Observaciones:
Las entrevistas y los grupos de discusión se realizan entre enero y marzo de 2010.
Al finalizar la fase de consulta social, una de las principales conclusiones es la necesidad de que el Ayuntamiento refuerce la coordinación entre áreas e incorpore la perspectiva intercultural de forma transversal en todos los Servicios y recursos municipales, a través del diseño y aprobación de un Plan municipal.

2ª FASE METODOLÓGICA: DEVOLUCIÓN Y VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Objetivos:
– Devolver a las personas consultadas la información recogida en las entrevistas.
– Compartir y validar los resultados del diagnóstico.

Acciones:
– Jornada de presentación pública de los resultados del diagnóstico.
– Difusión de hoja informativa que contenía el resumen del diagnóstico para facilitar su reparto entre colectivos, asociaciones y demás entidades sociales y población no asociada.

Técnicas:
Devolución y validación del diagnóstico en las jornadas: Exposición sobre la metodología de trabajo y sobre los resultados del diagnóstico y turno de intervenciones de las personas participantes.

Datos de participación:
75 personas entre las que asistieron miembros de asociaciones de inmigrantes, asociaciones de apoyo a la inmigración, representantes y personal de ONG, personal municipal, asociaciones vecinales, personal de otras administraciones públicas, población no asociada.

Observaciones:
Esta fase se desarrolla entre los meses de diciembre de 2010 y marzo de 2011.

3ª FASE METODOLÓGICA: PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL

Objetivo/s:
– Dinamizar un nuevo proceso participativo para la elaboración del plan a partir del diagnóstico.
– Incorporar la creatividad de la población participante en las propuestas que se hagan para el plan.
– Promover el encuentro intercultural.
– Garantizar el enfoque transversal del plan.

Acciones:
– Celebración de 6 encuentros ciudadanos en horarios de tarde-noche para facilitar la asistencia de las personas.
– Celebración de 1 taller con personal perteneciente a diferentes Servicios y recursos municipales.

Técnica:
Talleres en los que se utilizaron técnicas de visualización a través de paneles en los que se fueron recogiendo las propuestas y aportaciones.

Datos de participación:
– 236 personas contactadas.
– 118 personas participan en esta fase del proceso:
· 30 personas no asociadas.
· 12 de asociaciones de inmigrantes.
· 11 de otro tipo de asociaciones.
· 25 jóvenes asociados.
· 1 joven no asociado.
· 17 alumnado centro educativo.
· 22 técnicas/os municipales.

Distribución por sexo:
– Hombres: 40 (33,90%)
– Mujeres: 78 (66,10%)

Observaciones:
Los encuentros-talleres se celebraron entre el 17 de enero y el 28 de febrero de 2011.
En los talleres desarrollados en los encuentros ciudadanos se acuerda trasladar al Ayuntamiento el nombre que debería llevar el Plan: Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife.

4ª FASE METODOLÓGICA: ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Objetivos:
– Ordenar y articular las propuestas en un documento.
– Validar el borrador que recoge las líneas y acciones que deberá desarrollar el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tanto con las entidades y ciudadanía que ha participado en el proceso, así como con el personal municipal.

Acciones:
– Sesión de devolución de las propuestas recogidas durante los talleres desarrollados en los 6 encuentros ciudadanos y validación de las acciones y agrupación por temas para el documento base del futuro plan.

– Devolución y validación con el personal técnico municipal del borrador de proyecto de Plan municipal de Convivencia Intercultural.
– Redacción definitiva del proyecto de Plan municipal de Convivencia Intercultural.

Técnica:
– Devolución y validación.
– Cada grupo de validación técnico trabajó revisando las propuestas de medidas y acciones establecidas para cada eje del plan.

Datos de participación:
– 35 personas en la sesión con representantes de asociaciones de inmigrantes, asociaciones de apoyo a la inmigración, ONG, Oficina de extranjeros/as, personal municipal, y jóvenes del municipio.

– 29 empleados/as municipales de diferentes servicios y recursos participaron en la sesión técnica:
· Viviendas Municipales
· Sociedad de Desarrollo
· Igualdad
· Violencia de Género
· OMIC (consumo)
· Formación RRHH
· Población y Demarcación Territorial
· Oficinas de Atención e Información Ciudadana
· Promoción Tecnológica (web)
· Cultura
· Servicio de Atención Social: mayores, infancia, unidades trabajo social (UTS), prevención y dinamización, técnica programas, drogodependencias, cooperación social, inmigración, centro municipal de acogida
· Participación Ciudadana

Observaciones:
Esta fase se desarrolla entre febrero de 2011 y febrero de 2012.

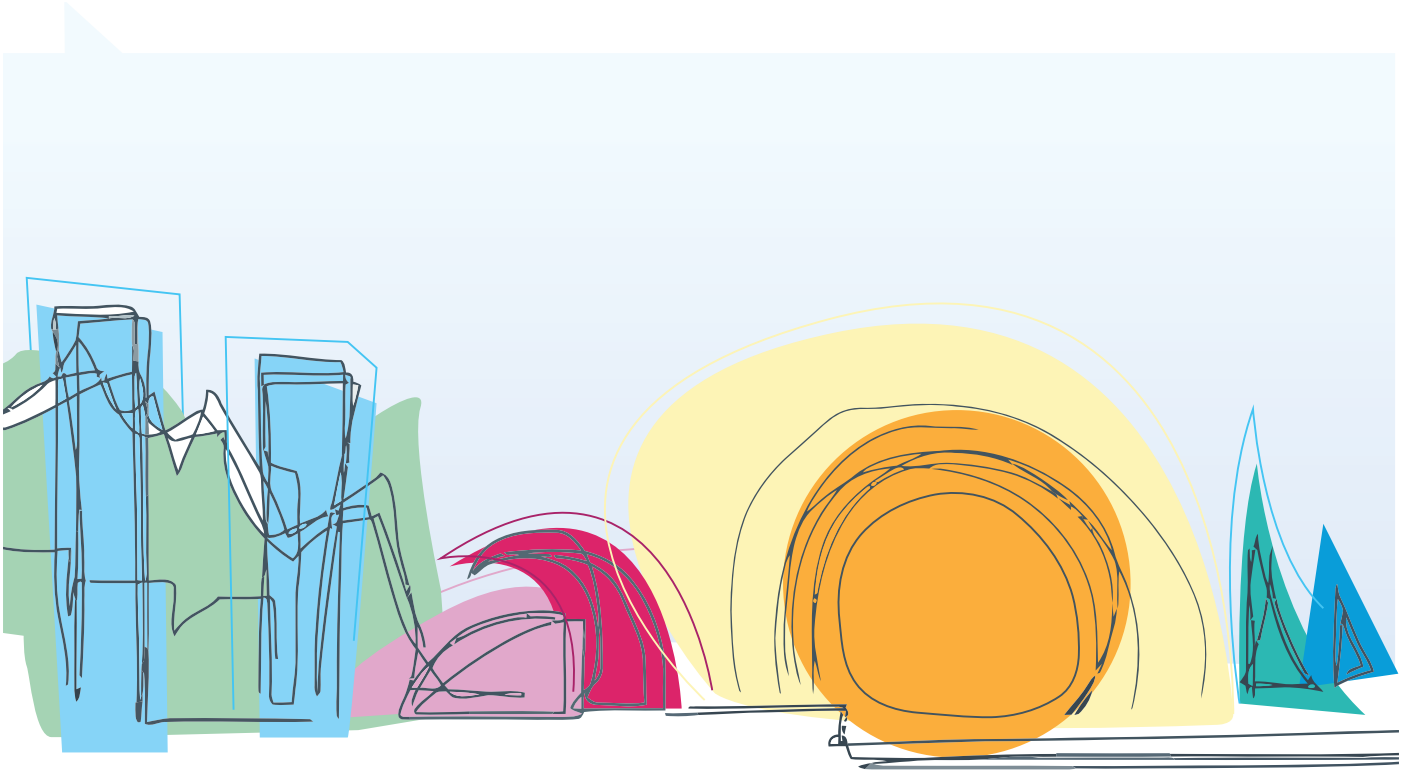

3 MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA E INMIGRACIÓN

3.1 MARCO INTERNACIONAL Y COMUNITARIO

El marco normativo de las políticas de inmigración y de integración social está condicionado por las diferentes directrices establecidas a nivel internacional, tanto comunitarias como extracomunitarias, en materia de derechos humanos, asilo y migración.

España ha firmado múltiples tratados y acuerdos internacionales en relación con los derechos y libertades básicas asumidos de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996), y los Convenios promovidos por la Organización Internacional del Trabajo-OIT.

En el ámbito europeo se parte de la normativa emanada del Consejo de Europa y de la normativa propia de la Unión Europea. En los últimos años ambas instancias han formulado una serie de resoluciones y recomendaciones generales vinculadas al ámbito de los derechos y libertades públicas, así como en lo relativo a la regulación de los flujos migratorios y los procesos de integración social de las personas inmigrantes. Entre estas destacan:

- Los Convenios para la Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Roma, 1950 y Estrasburgo, 1963).
- La Carta Social Europea (Turín, 1961).
- El Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992).
- El acuerdo de Schengen (1985) que regula la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, vigente desde 1995.
- Tratado de Ámsterdam (1997).

Las competencias comunitarias en materia de inmigración y asilo quedaron establecidas con el Tratado de Ámsterdam firmado en 1997, en vigor desde 1 de mayo de 1999, el cual estableció que el Consejo adoptaría, por unanimidad, medidas sobre política de inmigración y asilo en el plazo máximo de cinco años, desde la entrada en vigor de dicho tratado.

En el Consejo Europeo celebrado en Tampere a finales de 1999 se fijaron ciertas líneas directrices de la política de inmigración común orientadas a:

- Establecer una adecuada gestión de los flujos migratorios, y un equilibrio entre los criterios humanitarios y económicos para la admisión.
- El tratamiento justo para las personas nacionales de terceros países con el objetivo de concederles, en la medida de lo posible, derechos y obligaciones equivalentes a las nacionales de los países en los que residen.
- El desarrollo de acuerdos de cooperación con los países de origen favoreciendo la participación de la población inmigrante en el diseño de las políticas de integración.
- El desarrollo de un sistema europeo común de asilo.

Las directrices establecidas en Tampere fueron confirmadas con la adopción, en 2004, del Programa de La Haya, que establece un conjunto de objetivos de lo que se ha venido en llamar el espacio común europeo de libertad, seguridad y justicia de la Unión para el período 2004-2009.

En el marco de los programas de Tampere y de La Haya, la Unión Europea ha desarrollado un conjunto de directivas que abarcan

cuestiones muy diversas tales como la libertad de movimiento y residencia, el derecho a permanecer en el territorio de otro Estado miembro después de que ha terminado el empleo, la educación de los hijos e hijas de las personas trabajadoras inmigrantes, cuestiones de salud y seguridad de la población trabajadora inmigrante y el derecho a votar y presentarse a las elecciones de otros Estados miembros. De estas directivas destacan:

- Directiva 2000/43/CE relativa a la igualdad de trato de las personas independiente de su origen racial o étnico.
- Directiva 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo.
- Directiva del Consejo 40/2001/ CE, de 28 de mayo, sobre el reconocimiento mutuo de decisiones de expulsión de ciudadanos de terceros países.
- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- Directiva del Consejo 90/2002/CE, de 28 de noviembre, por la que se define la ayuda a la entrada, la circulación y la estancia de irregulares.
- Directiva del Consejo 86/2003/CE, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva del Consejo 1009/2003/CE, de 25 de noviembre, sobre el estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.
- Directiva del Consejo 114/2004/CE, de 13 de diciembre, sobre la condiciones de admisión de nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios voluntarios.
- Directiva del Consejo 71/2005/CE, de 12 de octubre, sobre el procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.
- Directiva 2008/115/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

Además de estas directivas, la Unión Europea ha dictado múltiples resoluciones y decisiones vinculadas al intercambio de información, estadísticas y aspectos financieros (el Fondo Social Europeo e Iniciativa Comunitaria Equal), a fin de mejorar la coordinación entre las políticas de inmigración de los países miembros.

3.2 MARCO ESTATAL

La Constitución española es el punto de partida indiscutible a la hora de conocer el marco de derechos y obligaciones básicas de las personas inmigrantes, por ser esta la norma fundamental donde se establece el origen y la fuente de todas las competencias de los poderes públicos y, específicamente, de las Administraciones Públicas.

El artículo 149.1.2 de la Constitución española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Por tanto es el Estado el que asume lo relativo a la entrada de nuevas personas inmigrantes, el control de las fronteras para evitar la entrada de los y las inmigrantes de forma irregular, a quienes se retorna o expulsa según los casos, y los diferentes tipos de autorizaciones para permanecer en España. Asimismo, dispone en exclusiva de la competencia de otorgar las autorizaciones de residencia o residencia y trabajo de las personas inmigrantes extranjeras, así como de conceder o denegar la renovación de dichas autorizaciones que pueden ser permanentes o temporales.

La legislación que regula actualmente la situación de las personas extranjeras y su integración social

es la ***Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social***, que ha sido modificada posteriormente por la *Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre*, por la *Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre*, por la *Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre*, *Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre*, y la *Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio*, cuyo Reglamento fue aprobado por el *Real Decreto 557/2011, de 20 de abril*.

El artículo 2.1 bis y 2 ter. 3 de dicha ley, relativos a la política migratoria y a la integración de los inmigrantes establecen que *"Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2 de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales". (....) "3. La Administración General del Estado cooperará con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los Ayuntamientos para la consecución de las finalidades descritas en el presente artículo, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados. En todo caso,* ***la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración."***

De la regulación establecida por la *Ley de Extranjería* y desarrollada por su Reglamento, se conforma el régimen básico de derechos y libertades de las personas extranjeras:

- Derecho a la documentación (artículo 4).
- Derecho a la libertad de circulación (artículo 5).
- Participación pública (artículo 6).
- Libertad de reunión y libertad de asociación (artículos 7 y 8).
- Derecho a la educación (artículo 9).
- Derecho al trabajo y a la Seguridad Social (artículo 10).
- Libertad de sindicación y de huelga (artículo 11).
- Derecho a la asistencia sanitaria (artículo 12).
- Derecho a las ayudas en materia de vivienda (artículo 13).
- Derecho a la Seguridad Social y a los Servicios Sociales (artículo 14).
- Derecho a transferir sus ingresos y ahorros obtenidos en España a su país o a cualquier otro (artículo 15).
- Reagrupación familiar e intimidad familiar (artículos 16 y 17).
- Tutela Judicial efectiva y Asistencia jurídica gratuita (artículos 20 y 22).

Cabe destacar el derecho a los Servicios Sociales que conforme al artículo 14 se extiende a toda la población extranjera, estableciendo dicho artículo que ***"Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas"***.

3.3 REPARTO COMPETENCIAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA E INTEGRACIÓN

La competencia autonómica en materia de inmigración es la de la integración de las personas extranjeras. La Constitución española señala, en su artículo 148 (apartados 1.17 y 1.20, 1.21), la reserva para las Comunidades Autónomas de competencias concretas como son el fomento de la cultura, asistencia social y sanidad, además de otras, no atribuidas expresamente al Estado, en virtud de sus respectivos Estatutos de Autonomía, como sucede en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc.). Ejemplo de ello es el artículo 26 de la Ley de Empleo, de 16 de diciembre de 2003, el cual establece que las Comunidades Autónomas intervengan, junto al Gobierno, en la organización de programas específicos destinados al fomento del empleo entre personas con especial dificultad de integración en el mercado laboral, estando entre este colectivo las personas inmigrantes.

Por otro lado, la *Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero*, posibilita la participación de las Comunidades Autónomas en la política inmigratoria nacional, al establecer que las mismas puedan elevar al Gobierno propuestas sobre el número de ofertas de

empleo y las características profesionales de los/as trabajadores/as requeridos/as. La acción prevista en este apartado se fundamenta en los artículos 39, 42 y 68 de la *Ley 8/2000*, que posibilita la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a la hora de determinar el contingente de trabajadores/as extranjeros/as y de trabajadores/as de temporada, así como participar en el Consejo Superior de Política de Inmigración a fin de coordinar actuaciones en materia de integración social y laboral de las personas inmigrantes.

Cabe mencionar el artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias, el cual faculta a la Comunidad Autónoma para elevar al Gobierno las propuestas que estime pertinentes sobre la residencia y trabajo de personas extranjeras en Canarias. Sin embargo, esta potestad queda limitada por lo acordado en el Consejo Europeo de Tampere (1999), en el sentido de aproximar las legislaciones nacionales sobre las condiciones de admisión y residencia de las personas nacionales de terceros países, cuyos estatutos jurídicos deberán aproximarse al de las personas nacionales de Estados miembros. Por contrapartida, esa facultad del artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía encuentra relevancia al amparo del supuesto contemplado en el Reglamento 1612/68, de la Unión Europea, relativo a la libre circulación de los/as trabajadores/as dentro de la Comunidad, por cuanto que en caso de que existan perturbaciones en el mercado de trabajo interior que puedan provocar riesgos graves para el nivel de vida y empleo de una región o profesión, el Estado comunicará este hecho a la Comisión y a los Estados miembros, y estos adoptarán las medidas informativas apropiadas para que los/as trabajadores/as comunitarios/as no soliciten empleo en dicha región o profesión.

Por lo que respecta a las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 30.13 (en conexión con el artículo 148.1.20 de la Constitución Española) establece la competencia en cuanto a la asistencia social y a los servicios sociales, lo que implica que dentro de las políticas de desarrollo de estas competencias se contemplen acciones específicas destinadas al colectivo de personas inmigrantes, a fin de evitar su marginación o su exclusión.

Por lo que respecta a la legislación canaria, la *Ley 1/1997, de 17 de febrero*, de Atención integral a los menores, establece la competencia del Gobierno de Canarias en cuanto a la dirección de las funciones de atención integral a los/as menores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y a la coordinación del ejercicio de sus competencias con las que se atribuyen a las entidades locales canarias (Capítulo II, Distribución de Competencias y de la responsabilidad entre Gobierno de Canarias, su Consejería competente, Cabildos Insulares y Ayuntamientos). Consecuencias directas de esta Ley, y por tanto con efecto también directo sobre la integración social de las personas menores extranjeras, son el Plan Integral del Menor en Canarias, el cual se constituye como un instrumento de desarrollo y ejecución de la *Ley 1/1997, de 17 de febrero, de Atención integral a los menores y el Decreto 40/2000, de 15 de mayo*, que establece el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

En fecha de 10 de diciembre de 2002 fue aprobado por el Gobierno de Canarias el "Pacto Canario sobre Inmigración" que recoge una serie de acuerdos y compromisos que guiarán sin fecha de caducidad la política de extranjería del Gobierno de Canarias y de las fuerzas políticas firmantes (CC, PSC-PSOE y AHI), entre las que se destacan de forma sintética, los siguientes:

1. Abordar el fenómeno inmigratorio desde el respeto y la defensa de los derechos de las personas inmigrantes.
2. Máximo consenso en cuestiones relacionadas con la inmigración.
3. Apoyo al trabajo de organizaciones sociales, sindicales, empresariales, vecinales y Administraciones públicas en el Foro Canario de la Inmigración, así como respaldar las demandas que estas hagan al Estado.
4. Acometer las acciones que compete al Gobierno de Canarias en la atención a la población inmigrante en situación administrativa irregular. Entre estas acciones se encuentran la ejecución del Plan Canario de Inmigración 2002-2004 consensuado por el Foro Canario de Inmigración y aprobado por el Gobierno de Canarias en fecha de 16 de julio de 2002, así como la firma de convenios específicos en materia de protección social con Cabildos y Ayuntamientos.

5. Promover en la población de las Islas actitudes de respeto y de convivencia con otras culturas, así como rechazar y combatir cualquier manifestación de carácter xenófobo o racista.
6. Impulsar la integración social de las personas inmigrantes en el marco de las competencias de las Administraciones públicas canarias, y a informar regularmente al Parlamento de Canarias de las actuaciones y presupuestos previstos.
7. Impulsar una mayor participación de las Administraciones públicas canarias en el desarrollo económico, social y político de los países pobres de nuestro entorno, en especial en África Occidental y el Magreb.

En cuanto a las competencias locales, el artículo 137 de la Constitución Española establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, por lo que permite que los municipios asuman competencias en el ámbito de la inmigración y que además participen en la toma de decisiones sobre las cuestiones relativas a la inmigración que tienen relevancia a nivel municipal, que son prácticamente todas y que están en relación directa con la integración de la población extranjera residente en cada municipio.

Estas competencias de las entidades locales deberán ejercerse "en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas" en las materias establecidas en los artículos 25 a 28 de la ***Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local***, modificada por la *Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local*. Por tanto a los municipios les corresponde ejercer, entre otras, las siguientes competencias:

a. Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social a la ciudadanía, incluidas las personas inmigrantes.
b. Participación en la gestión de la atención primaria de salud.
c. Colaborar con la administración educativa en la construcción y mantenimiento de centros escolares.
d. Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.
e. Controlar la escolaridad obligatoria e intervenir en casos de absentismo.
f. Facilitar la información y asesoramiento sobre matriculación en centros escolares.
g. Fomentar la participación ciudadana de las personas que residen en su territorio.
h. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, así como sobre venta ambulante, vertidos de residuos urbanos y protección del medio ambiente.

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias establece en su artículo 13 las competencias de los ayuntamientos en materia de gestión y prestación de los servicios sociales:

a. Participación en el proceso de planificación de los servicios sociales que afecten al ámbito municipal o comarcal.
b. Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.
c. Elaboración de los planes y programas de servicios sociales.
d. Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal.
e. Gestionar los servicios sociales especializados de ámbito municipal.
f. Gestionar las funciones y servicios que le sean delegados o concertados por la comunidad autónoma de Canarias o los cabildos insulares.
g. Supervisar y coordinar, en el municipio, los servicios sociales municipales con los de la iniciativa privada del mismo ámbito, de conformidad con las normas de coordinación que dicte la comunidad autónoma.
h. Gestionar prestaciones económicas y colaborar en lo que reglamentariamente se establezca en la gestión de las prestaciones económicas y subvenciones de los cabildos y la comunidad autónoma en lo que se refiere a servicios sociales en su ámbito municipal.
i. Coordinación de los servicios sociales municipales con los otros sectores vinculados al campo del bienestar social.
j. Fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
k. Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
l. Formación permanente y reciclaje del personal de los servicios sociales de estas corporaciones.

Desde la perspectiva de la integración, la ciudadanía y la convivencia intercultural de este Plan municipal, cabe reproducir una parte del nuevo articulado de la *Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

El artículo 2 bis de dicha ley, relativo a la política inmigratoria establece:

*"**1)** Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.1.2 de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, **sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales**.*

2) Todas las Administraciones Públicas basarán el ejercicio de sus competencias vinculadas con la inmigración en el respeto a los siguientes principios:

- **a.** *la coordinación con las políticas definidas por la Unión Europea;*
- **b.** *la ordenación de los flujos migratorios laborales, de acuerdo con las necesidades de la situación nacional del empleo;*
- **c.** ***la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía;***
- **d.** ***la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;***
- **e.** ***la efectividad del principio de no discriminación y, consecuentemente, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todos aquellos que vivan o trabajen legalmente en España, en los términos previstos en la Ley;***
- **f.** *la garantía del ejercicio de los derechos que la Constitución, los tratados internacionales y las Leyes reconocen a todas las personas;*
- **g.** *la lucha contra la inmigración irregular y la persecución del tráfico ilícito de personas;*
- **h.** *la persecución de la trata de seres humanos;*
- **i.** *la igualdad de trato en las condiciones laborales y de Seguridad Social;*
- **j.** *la promoción del diálogo y la colaboración con los países de origen y tránsito de inmigración, mediante acuerdos marco dirigidos a ordenar de manera efectiva los flujos migratorios, así como a fomentar y coordinar las iniciativas de cooperación al desarrollo y codesarrollo."*

Asimismo en su artículo 2 ter., relativo a la integración, se recoge:

"1. Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la Ley.

2. Las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás Leyes, en condiciones de igualdad de trato.

*Especialmente, procurarán, **mediante acciones formativas**, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y **desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración**.*

***3.** La Administración General del Estado cooperará con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla **y los Ayuntamientos** para la consecución de las finalidades descritas en el presente artículo, en el marco de un plan estratégico plurianual que incluirá entre sus objetivos atender a la integración de los menores extranjeros no acompañados. En todo caso, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas **y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración.**"*

Dando cumplimiento al citado marco normativo y de planificación, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través de los Servicios municipales de Atención Social y Participación Ciudadana, ha venido desarrollando un conjunto de acciones dirigidas a:

- Detectar las necesidades de la población inmigrante y emigrante, identificando factores de riesgo y formulando propuestas de intervención.
- Impulsar políticas transversales de integración de las personas inmigrantes.
- Promover la convivencia intercultural.
- Propiciar la participación activa de colectivos de personas inmigrantes en todo tipo de entidades ciudadanas.
- Colaborar, promover e impulsar acciones de sensibilización de la sociedad con la realidad del fenómeno migratorio.

4 PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS GENERALES

El *I Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife* presenta la política del Ayuntamiento relacionada con el impulso y desarrollo de una sociedad intercultural, cohesionada y respetuosa con las diferencias étnico-culturales y con el proceso de integración social de la población inmigrante residente en Santa Cruz de Tenerife.

4.1 PREMISAS QUE ORIENTAN LA FORMULACIÓN DEL PLAN

El presente Plan establece el marco para la integración de las personas inmigrantes en la sociedad tinerfeña, dándole un carácter integral a las políticas de inmigración desarrolladas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Su elaboración está inspirada por los principios rectores del I y II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, 2007-2010 y 2011-2014 aprobados por sendos acuerdos del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Trabajo e Inmigración en el primer caso y del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el segundo.

El *I Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife* parte de las premisas que han orientado la formulación de los Planes en materia de inmigración definidos a nivel estatal y autonómico, que establecen:

- La concepción de la integración como un proceso bidireccional, de adaptación mutua.
- La convicción de que la responsabilidad del proceso de integración y de la gestión de la misma debe ser compartida por las diferentes administraciones, los actores sociales, incluyendo a la población inmigrada, y el conjunto de la sociedad.
- La concepción del Plan como un marco de cooperación capaz de dinamizar, aglutinar iniciativas y dotar de coherencia a las actuaciones tanto del sector público como de la sociedad civil.
- La necesidad de adoptar un enfoque integral o global, tanto por lo que respecta a las políticas de inmigración como a las de integración de la población inmigrada.
- La idea de que las políticas de integración se dirigen a la ciudadanía en su conjunto, y que las actuaciones públicas deben ir orientadas a promover y garantizar el acceso normalizado de la población inmigrada a los servicios públicos y privados de carácter general.
- La incorporación transversal de las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada a todas las políticas públicas relevantes a este efecto.

4.2 PRINCIPIOS POLÍTICOS Y MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN

El I *Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife* asume como principios políticos los establecidos por el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración:

- **El principio de igualdad y no discriminación**, que implica la equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrada y autóctona, dentro del marco de los valores constitucionales básicos: el acceso "normalizado" a los servicios.

– **El principio de ciudadanía**, que implica el reconocimiento de la plena participación cívica, social, económica, cultural y política de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes.

– **El principio de interculturalidad**, como mecanismo de interacción entre las personas de distintos orígenes y culturas, dentro de la valoración y el respeto de la diversidad cultural.

Los conceptos que fundamentan estos principios son:

CIUDADANÍA

Siguiendo la Comunicación de noviembre de 2000 de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una política comunitaria de migración, se entiende por "ciudadanía cívica" un conjunto de derechos y obligaciones cívicos, sociales, económicos y culturales de las personas inmigrantes, que dan lugar a la igualdad de trato y de oportunidades entre toda la población y al reconocimiento de derechos de participación en la vida pública.

Para lograr la integración efectiva de todas las personas es imprescindible partir del reconocimiento de los derechos humanos en igualdad de condiciones, independientemente de la situación administrativa. Alcanzar este objetivo, comprende además, promover la participación cívica, económica, social, cultural y política de todas las personas, y abrir canales de participación en la gestión de los asuntos públicos.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO

Entendido como el principio básico de la plena equiparación y acceso a los derechos y deberes jurídicos, civiles, sociales, económicos y culturales de todas las personas residentes en la ciudad desde una concepción de ciudadanía inclusiva. Todo ello, en un contexto de libertad, promoción social y corresponsabilidad ciudadana, que atienda de manera explícita la perspectiva de género en todas las medidas de acción del Plan.

Mediante este principio se pretende establecer los mecanismos para que la población inmigrada acceda, en igualdad de condiciones, a las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife. Para ello hay que salvar las barreras que dificultan este acceso. El acceso a las mismas oportunidades evita las quiebras sociales y la discriminación, desarrollando el sentido de pertenencia.

INTEGRACIÓN

La integración supone la incorporación plena y libre de la población inmigrante en la sociedad. La integración implica un proceso social dinámico, prolongado en el tiempo que tiene que ser continuamente reproducido y renovado. No implica asimilación, sino que hace referencia al esfuerzo bidireccional de adaptación que involucra a la nueva población procedente de otros lugares con el resto de la población, y viceversa. Implica por tanto la incorporación plena y libre de la población inmigrante a la sociedad, su inclusión en igualdad de derechos, la asunción de deberes y responsabilidades y el desarrollo de oportunidades.

Desde esa perspectiva el proceso de integración se convierte en elemento clave a la hora de definir las políticas de intervención orientadas a garantizar la acogida, la información, facilitar la inserción laboral, el asesoramiento jurídico, y la prestación de servicios sociales, entre otras.

La integración ha sido y es un concepto clave en las políticas públicas vinculadas a la inmigración y de hecho se ha convertido en eje central y vertebrador de la planificación social. Guarda relación con la convivencia en la medida que supone interacción social, pero queda limitado cuando es equiparado a la "adaptación" o la "asimilación", pues la interacción involucra procesos de interrelación multiculturales complejos y diversos. Es por ello que el concepto de Integración lo articulamos con el de Convivencia Intercultural y el de Ciudadanía.

CONVIVENCIA INTERCULTURAL

Convivir significa vivir en compañía de otras personas, entendiendo "en compañía" no sólo a estar al mismo tiempo en el mismo lugar, sino a una interacción, que se manifiesta en un compartir aspectos de la vida cotidiana en cuanto a intereses, inquietudes, problemas, soluciones, expectativas, usos del espacio, servicios, comunicación, ayuda mutua, etc. Este compartir no significa ausencia de conflictos, sino que las diferencias posibles en cualquier interacción social puedan gestionarse de manera pacífica y sin que se produzcan rupturas sociales.

La convivencia implica relación, reconocimiento del "otr@", implica respeto, aceptación de lo divergente, incluso de lo opuesto. Exige adaptación mutua o cuando menos flexibilidad y tolerancia frente a lo diverso.

La convivencia intercultural recrea la interacción de dos o más identidades que, descubriéndose y reconociéndose recíprocamente productoras de sentido, intentan convertirse en complementarias y no antagonistas e intentan una búsqueda para producir un sentido común.

El concepto de convivencia intercultural permite entender que el proceso de interacción social no es sólo bidireccional, sino que implica el reconocimiento de la existencia de colectivos diferenciados actuando simultáneamente. Santa Cruz de Tenerife ha ido conformándose a lo largo del tiempo como un espacio diverso y multicultural en el que se encuentran diferentes lenguas, diferentes creencias religiosas y diferentes modos y costumbres, diferencias que pasan a formar parte de la idiosincrasia de la ciudad; una diversidad cultural que requiere el diseño de políticas que favorezcan la integración pero sobre todo, el reconocimiento recíproco, y que la convivencia no sea mera tolerancia o coexistencia sin diálogo ni interrelación.

4.3 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

A partir de los principios básicos expuestos, el *I Plan de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife* se articula en relación a los siguientes objetivos generales:

- Garantizar la integración plena de la población inmigrante y de origen extranjero en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- Garantizar el acceso de la población inmigrante de Santa Cruz de Tenerife a los diferentes servicios públicos en igualdad de condiciones que el resto de la población.
- Adecuar la intervención social a las necesidades que origina la presencia de población extranjera en el municipio de Santa Cruz de Tenerife incorporando a la gestión local, las competencias interculturales necesarias.
- Establecer un sistema de acogida a la población inmigrante, especialmente dirigido a aquella población que se encuentra en situación de especial vulnerabilidad, que permita el acceso a los servicios públicos generales.
- Luchar contra las diversas manifestaciones de la discriminación, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, tanto en el ámbito público como en el privado.

- Fomentar la participación de la población inmigrante en la realidad social, cultural y económica del municipio, desarrollando un sentimiento de pertenencia y de ciudadanía.

- Favorecer el desarrollo de relaciones de convivencia armoniosa y pacífica entre toda la población del municipio, apostando por la convivencia intercultural y el respeto a la diversidad.

- Establecer mecanismos para el conocimiento de la realidad de la inmigración y de su gestión, así como para la formación del personal municipal y de las entidades sociales del municipio.

- Sensibilizar al conjunto de la población sobre las migraciones, sus causas y efectos y sobre los aspectos positivos de una sociedad caracterizada por la diversidad y la convivencia intercultural.

5 MARCO DE ACTUACIÓN

5.1 PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS

El Plan se estructura en torno a los siguientes principios estratégicos y operativos:

- Perspectiva Integral.
- Normalización.
- Coordinación y Transversalidad.
- Corresponsabilidad.
- Participación.
- Flexibilidad.

PERSPECTIVA INTEGRAL

La inmigración es un hecho estructural, complejo y variable tanto espacial como temporalmente, por lo que es necesario contextualizar el proceso migratorio teniendo presente las connotaciones del mismo, para todos los sectores de la sociedad. Así como la integración social difícilmente puede darse sin la consecución de la inserción laboral, en muchos casos tampoco es posible alcanzar la inserción laboral sin la puesta en práctica de medidas de acompañamiento social. A partir de esta perspectiva deben articularse una serie de medidas de carácter integral que posibiliten una mayor autonomía de las personas e incorporen las diferentes dimensiones del proceso de integración y de participación cívica.

NORMALIZACIÓN

El principio de normalización comporta que las personas inmigrantes accedan a los servicios y programas por los canales normalmente utilizados por el conjunto de la población, evitando situaciones de segregación que pudieran surgir de la creación de estructuras paralelas. Este principio no elude la creación de servicios específicos o de programas concretos, cuando lo requiera alguna de las fases del proceso de integración, a fin de atender de manera diferenciada aquellas situaciones que lo precisen de manera temporal o transitoria.

COORDINACIÓN Y TRANSVERSALIDAD

Será necesario tener en cuenta la participación de todas las Áreas de Gobierno y Servicios municipales implicados para desarrollar los objetivos formulados por el Plan, promoviendo una actuación coordinada entre aquellas unidades con competencia en servicios sociales, vivienda, empleo, igualdad, participación, educación, etc. Asimismo se requiere la coordinación y transversalidad de las actuaciones con otras entidades, tanto privadas como públicas, particularmente con las administraciones insular, autonómica y central.

CORRESPONSABILIDAD

La Administración establecerá las actuaciones que considere pertinentes en el marco de las competencias atribuidas, todo ello sin menoscabo de las acciones que desarrollen otros sectores de la sociedad civil.

PARTICIPACIÓN

Junto al papel que juega la administración local es fundamental la participación de la propia población inmigrante y sus organizaciones, fomentando su vertebración como instrumento de comunicación y participación. Es necesario crear cauces de representación de estos colectivos y asegurar su presencia en las organizaciones sociales. La participación implica también involucrar a los diferentes agentes y entidades sociales que vienen participando en la elaboración y que deseen incorporarse para la ejecución y seguimiento de las actuaciones programadas por el Plan.

FLEXIBILIDAD

Para garantizar una adecuación completa del Plan a la realidad del municipio de Santa Cruz de Tenerife, este debe regirse por el principio de flexibilidad, que asegure el seguimiento de las medidas implementadas y su alcance, garantizando así la capacidad de reformulación y adaptación necesarias para mejorar el funcionamiento de los Servicios y recursos municipales cuando sea necesario y aumentar, por tanto, la efectividad del Plan.

5.2 EJES DE ACTUACIÓN: LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

A partir del análisis de las necesidades detectadas entre la población extranjera y del análisis de las actuaciones que viene desarrollando el Ayuntamiento, se han definido cuatro áreas prioritarias de intervención:

– Eje 1: ACOGIDA Y ACCESO A LOS RECURSOS

– Eje 2: SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN

– Eje 3: PARTICIPACIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL

– Eje 4: ESTUDIOS, ANÁLISIS Y FORMACIÓN

Cada eje se desarrolla a través de la determinación de objetivos generales y específicos sobre los que se proponen líneas de intervención, implementadas mediante medidas, y concretadas a través de acciones.

Eje 1 ACOGIDA Y ACCESO A LOS RECURSOS

1. FUNDAMENTACIÓN

El municipio de Santa Cruz de Tenerife presenta una sociedad marcada por la presencia de personas procedentes de otros países, personas inmigrantes y emigrantes retornadas que en su proceso de integración en la sociedad que les acoge tienen que alcanzar distintos objetivos que garanticen su inserción social y económica.

El desconocimiento de la nueva sociedad, de los servicios que esta presta y de los trámites necesarios para acceder a los distintos recursos hace necesaria una política municipal de acogida que apoye de manera integral a la población inmigrante y de origen extranjero en su proceso de asentamiento en el municipio.

2. OBJETIVOS

Objetivo general: Favorecer la plena integración de la población extranjera del municipio de Santa Cruz de Tenerife, garantizando su acceso a los distintos recursos municipales en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Objetivos específicos:

Objetivo 1: Ofrecer una acogida inicial e integral a la población inmigrante, proporcionando una atención completa al conjunto de sus necesidades básicas.
Objetivo 2: Ofrecer información a la población, atendiendo a sus necesidades específicas, sobre los distintos recursos del municipio y los distintos trámites a realizar relacionados con su proceso de integración y el acceso a los diferentes servicios: regularización administrativa empadronamiento, escolarización, tarjeta sanitaria, servicios sociales, etc.
Objetivo 3: Garantizar el acceso de la población inmigrante a las diferentes prestaciones sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en igualdad de condiciones que el resto de la población.
Objetivo 4: Responder a situaciones específicas de la población inmigrante de mayor vulnerabilidad social y exclusión social.

3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

– Primera acogida, acceso a los recursos y atención social.
– Orientación jurídica.
– Orientación laboral y búsqueda de empleo.
– Orientación en materia de vivienda.

4. MEDIDAS

1. ATENCIÓN NORMALIZADA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES	
DEFINICIÓN	Los Servicios Sociales tienen como misión promover el desarrollo integral, la igualdad social y la mejora de la calidad de vida de la población, con atención preferente a aquellas situaciones de especial necesidad, mediante el desarrollo armónico y equilibrado de los servicios sociales municipales, en coordinación con otras áreas de intervención pública y la iniciativa social. En una sociedad diversa y multicultural como la de Santa Cruz de Tenerife, debe además, desde la atención normalizada, atenderse a la especificidad del colectivo inmigrante, con el objetivo de garantizar su integración social. (Continúa...)

	Su trabajo se articula a través del Programa de Atención Social y Desarrollo Comunitario (unidades de trabajo social de zona (UTS), cooperación social, prevención y dinamización social, Consejo municipal de Servicios Sociales), y los Programas y Servicios Sectoriales (personas sin hogar, infancia y familia, personas mayores, discapacidad, drogodependencias, asistencia a víctimas de delito).
ACCIONES	– Información, valoración y orientación sobre recursos, derechos y deberes de ciudadanía, sobre diversos trámites como empadronamiento, acceso a la salud pública, a la educación, etc. – Información y asesoramiento en cuanto a derechos sociales y los medios existentes para hacerlos efectivos. – Acogida y atención social. – Derivación a recursos especializados en materia de extranjería. – Ayuda en situaciones de emergencia social y otras situaciones de necesidad. – Tramitación de prestaciones sociales y económicas. – Interpretación y traducción. – Atención específica a personas menores no acompañadas. – Mediación intercultural.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en materia de atención social.
TRANSVERSALIDAD	Atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, vivienda, igualdad, educación, cultura, y juventud.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Personas inmigrantes.
2. ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR	
DEFINICIÓN	Gestión del Centro Municipal de Acogida. Presta acogida y atención social especializada a colectivos en situaciones de exclusión singulares: “personas sin hogar”, entre las que se pueden encontrar personas sin hogar inmigrantes.
ACCIONES	– Alojamiento temporal. – Atención social especializada. – Servicios auxiliares y complementarios al alojamiento temporal. – Manutención (comedor social). – Centro de día. – Unidad móvil de acercamiento para las personas sin hogar.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en materia de atención social: Centro Municipal de Acogida.
TRANSVERSALIDAD	Atención social, inmigración, vivienda, igualdad, formación y empleo, y juventud.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Personas sin hogar inmigrantes.

3. APOYO AL EMPLEO	
DEFINICIÓN	Servicio de apoyo para el acceso al empleo y a la cualificación profesional que pretende la incorporación al mercado laboral de las personas inmigrantes en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.
ACCIONES	– Asesoramiento laboral. – Formación y cualificación profesional a través de distintos cursos y talleres. – Ayuda en la búsqueda de empleo. – Derivación a recursos públicos y privados de búsqueda de empleo. – Intermediación laboral. – Asesoramiento empresarial y apoyo para la creación de empresas. – Talleres formativos de lengua castellana. – Información sobre homologación de títulos. – Prospección empresarial y gestión de ofertas de empleo.
COORDINACIÓN	Unidad con atribución de funciones en materia de formación y empleo.
TRANSVERSALIDAD	Atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Personas inmigrantes.

4. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS ESPECÍFICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ GUÍA VIRTUAL DE RECURSOS	
DEFINICIÓN	Guía de recursos sobre inmigración de Santa Cruz de Tenerife en versión digital accesible por Internet http://www.santacruzdiversa.es/
ACCIONES	– Ordena, facilita y hace accesible y clara la información de los recursos especializados en inmigración existentes en el municipio. – Ofrece información actualizada anualmente, sobre los diferentes recursos, así como procedimiento y trámites relacionados con asuntos de extranjería. – Difusión de la Guía Virtual entre el personal de las distintas administraciones públicas y entidades ciudadanas, así como entre la población inmigrante y de origen extranjero.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en materia de atención social: Inmigración.
TRANSVERSALIDAD	Atención Social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, vivienda, igualdad, educación, cultura y juventud.

COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Personas inmigrantes, asociaciones y profesionales que trabajan con población inmigrante.
5. ORIENTACIÓN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA	
DEFINICIÓN	Servicio normalizado de información sobre acceso a la vivienda: vivienda social, bolsa de vivienda, derechos y deberes ante un contrato de arrendamiento, etc., que contemple, cuando la situación lo requiera, la especificidad de la población inmigrante.
ACCIONES	– Información sobre todos los aspectos relacionados con el acceso a una vivienda. – Derivación, en su caso, a los recursos que emitan el informe de disponibilidad de vivienda, en coordinación con los servicios sociales municipales.
COORDINACIÓN	Unidad con atribución de funciones en materia de viviendas municipales.
TRANSVERSALIDAD	Vivienda, atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, igualdad, educación, cultura, juventud, consumo.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Personas sin hogar inmigrantes.
6. SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
DEFINICIÓN	Recurso que ofrece información y asesoramiento en materia de igualdad que contemple la especificidad de la población inmigrante.
ACCIONES	– Orientación laboral dirigida a mujeres inmigrantes del municipio de Santa Cruz de Tenerife. – Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de género. – Centro de Documentación especializado en género (préstamo y consulta de bibliografía).
COORDINACIÓN	Unidad con atribución de funciones en materia de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
TRANSVERSALIDAD	Igualdad, atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, educación, cultura, vivienda y juventud.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Mujeres y hombres del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

7. SERVICIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
DEFINICIÓN	Servicio que ofrece información y orientación en materia específica contra la violencia de género.
ACCIONES	– Información y orientación en materia específica contra la violencia de género.
COORDINACIÓN	Unidad con atribución de funciones en materia de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
TRANSVERSALIDAD	Igualdad, atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, educación, cultura, vivienda y juventud.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Mujeres y hombres del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

8. SERVICIO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
DEFINICIÓN	Recurso que ofrece intervención psicosocial para víctimas de violencia de género, que contemple la especificidad de la población inmigrante.
ACCIONES	– Información, orientación y asesoramiento social. – Intervención psicológica, individual y grupal. – Información, asesoramiento, implementación y dinamización de las actividades preventivas y de intervención frente a la violencia de género. – Impartición de formación específica en materia de violencia de género.
COORDINACIÓN	Unidad con atribución de funciones en materia de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
TRANSVERSALIDAD	Igualdad, atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, educación, cultura, vivienda y juventud.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Intervención psicosocial: mujeres víctimas de violencia de género. Acciones preventivas: toda la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

9. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS MUNICIPALES	
DEFINICIÓN	Información municipal específica para personas inmigrantes y de origen extranjero empadronadas en el municipio. También se contempla la información de carácter general adaptada a las necesidades de las personas y/o colectivos de personas inmigrantes de origen extranjero en Santa Cruz de Tenerife.

ACCIONES	– Difusión de los distintos servicios y recursos del Ayuntamiento a través de material de promoción y divulgación. – Difusión de la normativa municipal entre la población inmigrante de origen extranjero. – Traducción de esta información a distintos idiomas. – Difusión de la información a través de los distintos servicios municipales.
COORDINACIÓN	Unidad con atribución de funciones en materia de organización y régimen interno, oficinas de distrito, atención e información ciudadana, atención a los y las consumidoras, y población y demarcación territorial. Unidad con atribución de funciones en materia de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Unidad con atribución de funciones en materia de atención social: Inmigración.
TRANSVERSALIDAD	Atención social, inmigración, participación, formación y empleo, vivienda, igualdad, educación, cultura, juventud, deportes y fiestas.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus empresas y organismos autónomos. Personas inmigrantes y de origen extranjero.

Eje 2 SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

1. FUNDAMENTACIÓN

La presencia de personas de distinto origen étnico-cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife continúa siendo un importante reto a afrontar. La diversidad es sinónimo de enriquecimiento y desarrollo social pero implica también situaciones de desencuentro y conflicto, así como la posibilidad de que surjan actitudes discriminatorias. Ante esta situación surge la necesidad de desarrollar e implementar acciones dirigidas a conseguir y mejorar la convivencia intercultural entre la ciudadanía.

Por ello, la sensibilización desde una doble perspectiva, de intervención y de prevención, resulta una herramienta útil para las políticas de gestión de la diversidad étnico-cultural y las políticas de igualdad de trato y no discriminación por el origen nacional, racial y étnico.

Este Plan entiende la sensibilización como el conjunto de acciones que pretenden influir sobre las ideas, percepciones, estereotipos, conceptos de las personas y grupos para provocar un cambio de actitudes en las prácticas sociales, individuales y colectivas del conjunto de la población, planteando acciones de sensibilización sobre el hecho migratorio, los aspectos positivos de la realidad intercultural y la lucha activa contra la discriminación, el racismo y la xenofobia.

Asimismo, se requiere impulsar la coordinación de las acciones de sensibilización entre los distintos agentes sociales, de manera que se refuercen mutuamente y permita mantener estrategias de sensibilización continuadas en el tiempo, porque ésta es sin duda una de las condiciones para que puedan resultar eficaces.

2. OBJETIVOS

Objetivo general: Contribuir a la sensibilización en materia de inmigración entre la ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife para garantizar el principio de no discriminación e igualdad de trato entre la población y conseguir una convivencia intercultural real.

Objetivos específicos:

Objetivo 1: Sensibilizar a la población sobre los aspectos positivos de las sociedades culturalmente diversas.
Objetivo 2: Formar y sensibilizar sobre el hecho migratorio al personal del Ayuntamiento y de sus empresas y organismos autónomos.
Objetivo 3: Luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia, para garantizar la igualdad de oportunidades a través del asesoramiento jurídico de las personas que hayan sufrido discriminación.

3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

– Sensibilización y convivencia intercultural.
– Lucha contra el racismo y la xenofobia.

4. MEDIDAS

1. SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL	
DEFINICIÓN	Programa global de sensibilización sobre el hecho migratorio y la no discriminación por razón del origen étnico-cultural, a través de: – Campañas de sensibilización dirigidas al conjunto de la ciudadanía. – Campañas específicas en centros educativos, centros culturales, centros deportivos y otros servicios y recursos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Estas campañas se podrán diseñar y desarrollar en convenio con entidades sociales y con el apoyo del movimiento asociativo de Santa Cruz de Tenerife, así como con otras administraciones. Para su realización se utilizarán distintas vías como los medios de comunicación, los recursos municipales, y de manera especial las redes sociales.
ACCIONES	– Promoción de actividades relacionadas con el fomento de la convivencia intercultural en centros educativos, centros culturales, asociaciones vecinales y otras entidades ciudadanas. – Apoyo a acciones que promuevan una imagen positiva de la inmigración, destaquen sus aportaciones en todos los campos y que combatan prejuicios y estereotipos. – Apoyo a proyectos de animación sociocultural, deportivos, de tiempo libre y socioeducativos, que se desarrollen en el espacio público. – Acciones informativas, formativas y de sensibilización dirigidas a responsables políticos, al personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de sus empresas y organismos (Continúa...)

	autónomos, a personas representativas de entidades ciudadanas, y a la población en general. – Traducción de la información, cuando se precise, a los principales idiomas hablados por la población extranjera residente en el municipio. – Desarrollo de talleres sobre derechos y deberes para toda la ciudadanía. – Realización de encuentros de intercambio de experiencias y buenas prácticas. – Talleres de educación intercultural, sobre el hecho migratorio en el ámbito educativo y vecinal. – Apoyo a iniciativas y proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación, en particular en el ámbito local. – Incorporación a la gestión local de los principios y metodología sobre mediación comunitaria intercultural. – Fomento de espacios de encuentro entre responsables públicos, recursos profesionales y ciudadanía.
COORDINACIÓN	Servicios con atribución de funciones en materia de atención social y de participación ciudadana.
TRANSVERSALIDAD	Atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, vivienda, igualdad, educación, cultura, deporte, juventud y fiestas.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Población de Santa Cruz de Tenerife, agentes sociales y personal del Ayuntamiento, de sus empresas y organismos autónomos.
2. LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	
DEFINICIÓN	Servicio de asistencia jurídica contra la discriminación, el racismo y la xenofobia.
ACCIONES	– Información y asesoramiento jurídico a personas, entidades y a los diferentes servicios municipales. – Asistencia jurídica a víctimas de discriminación y racismo. – Colaboración en el diseño y desarrollo de acciones de sensibilización y formativas en materia de lucha contra la discriminación. – Derivación a los diferentes servicios y recursos.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en materia de atención a víctimas de delito.
TRANSVERSALIDAD	Atención social, inmigración, participación ciudadana, formación y empleo, vivienda, igualdad, educación, cultura, deporte, juventud, y fiestas.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Población extranjera víctima de delito de Santa Cruz de Tenerife, agentes sociales y personal del Ayuntamiento, de sus empresas y organismos autónomos.

Eje 3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. FUNDAMENTACIÓN

Construir una sociedad intercultural de la que todos y todas se sientan parte supone apostar por la participación de todos sus miembros. Favorecer la participación ciudadana de la población extranjera es sin duda un aspecto fundamental para conseguir su integración plena en la sociedad tinerfeña.

La gestión de la diversidad cultural lleva implícita la participación activa de toda la sociedad y de manera particular de la sociedad civil organizada y las distintas entidades sociales que conforman el tejido asociativo de Santa Cruz de Tenerife.

Es por ello que esta línea de trabajo, se propone generar un protagonismo real de los y las inmigrantes, a través de las distintas asociaciones de personas inmigrantes, ONG y entidades que trabajen en el ámbito de la inmigración y la convivencia intercultural, para fortalecer a las diferentes organizaciones y fomentar un trabajo coordinado y en red en pro de una ciudadanía activa para la construcción de sociedades interculturales.

2. OBJETIVOS

Objetivo general: Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de la convivencia intercultural a través de la sociedad civil organizada.

Objetivos específicos:

Objetivo 1: Fomentar la participación de las personas extranjeras tanto en asociaciones de personas inmigrantes como en el resto de entidades ciudadanas.

Objetivo 2: Fomentar la cooperación y el intercambio entre las asociaciones de inmigrantes y el resto de entidades ciudadanas, promoviendo el trabajo en red.

Objetivo 3: Potenciar y fomentar la participación activa de las asociaciones de inmigrantes y que trabajan en el ámbito de la convivencia intercultural en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.

3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

– Apoyo e impulso del asociacionismo.
– Fomento y apoyo del trabajo en red.

4. MEDIDAS

1. APOYO E IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO	
DEFINICIÓN	Esta medida está planteada para dar apoyo a la consolidación del movimiento asociativo inmigrante y a su interacción con el tejido asociativo general. Con esta medida se pretende: – Que el movimiento asociativo inmigrante no derive en grupos aislados o en un repliegue identitario, fomentando las acciones de intercambio y vinculación entre las diferentes entidades y organizaciones que promueven la convivencia intercultural. (Continúa...)

	– Dar a conocer las distintas actividades desarrolladas por las asociaciones culturales, deportivas, juveniles, vecinales, etc., a las personas inmigrantes, y fomentar su participación en las mismas.
ACCIONES	– Apoyo técnico y asesoramiento relacionado con trámites para constituir asociaciones, seguimiento de las mismas, solicitud de subvenciones, planificación y programación. – Formación y capacitación sobre asociacionismo, metodologías participativas, formulación y diseño de proyectos, de gestión, de liderazgo, etc. – Apoyo en la búsqueda de infraestructuras, facilitando espacios para reuniones y actividades, haciendo uso de los recursos con los que cuenta el municipio y creando nuevos espacios que cubran esta necesidad. – Fomento de la participación entre la población. – Línea de subvenciones para proyectos que fomenten la integración de personas inmigrantes y la convivencia intercultural.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en materia de participación ciudadana.
TRANSVERSALIDAD	Participación ciudadana, atención social, inmigración, educación, cultura, igualdad, juventud y fiestas.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Movimiento asociativo inmigrante y demás entidades ciudadanas de Santa Cruz de Tenerife.
2. FOMENTO Y APOYO AL TRABAJO EN RED	
DEFINICIÓN	Potenciación del trabajo en red entre asociaciones de inmigrantes, ONG, asociaciones vecinales, asociaciones culturales, asociaciones juveniles, asociaciones de mujeres, sindicatos, asociaciones empresariales y administración local, entre otras. Fomento de la participación de asociaciones de inmigrantes en otros órganos y espacios de participación y co-decisión como la Red de Entidades Ciudadanas y los Consejos Municipales.
ACCIONES	– Apoyo a la creación de redes de asociaciones que incluyan asociaciones de inmigrantes, organizaciones de apoyo a la inmigración, y asociaciones del tejido local. – Apoyo a proyectos propuestos en régimen de colaboración-asociación. – Promoción de espacios de encuentro entre las distintas entidades ciudadanas para la organización de actividades conjuntas. – Desarrollo de encuentros y de talleres entre las distintas entidades para el intercambio de información, de experiencias y de transferencia de buenas prácticas en materia de participación. (Continúa...)

	– Coordinación de actividades, reuniones y encuentros entre las instituciones y entidades que permita conocer y compartir acciones y aprender de las experiencias desarrolladas en materia de convivencia intercultural.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en atención social, inmigración, y en participación ciudadana.
TRANSVERSALIDAD	Atención social, inmigración, participación ciudadana, igualdad, educación, cultura, y juventud.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Asociaciones de inmigrantes, y demás entidades ciudadanas y agentes sociales de Santa Cruz de Tenerife.
3. REACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INMIGRACIÓN EN EL MARCO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	
DEFINICIÓN	Se trata de una Comisión técnica de carácter participativo y consultivo en materia de inmigración y convivencia intercultural, que actúa como canal de participación y diálogo con entidades públicas y privadas en asuntos de interés general relacionados con la inmigración y la convivencia intercultural.
ACCIONES	– Presentación de iniciativas, propuestas o sugerencias a las diversas concejalías y áreas municipales y a otras instituciones de las administraciones públicas, relacionadas con la gestión de la diversidad cultural, la inmigración y la convivencia intercultural. – Potenciación de la coordinación entre las instituciones y entidades que actúan en este ámbito. – Apoyo a la coordinación de las actuaciones relacionadas con el presente Plan de Convivencia Intercultural y seguimiento del mismo.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en materia de atención social.
TRANSVERSALIDAD	Atención Social, participación ciudadana, agentes sociales del municipio.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Conjunto de la ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife.

Eje 4 ANÁLISIS, ESTUDIOS Y FORMACIÓN

1. FUNDAMENTACIÓN

El diseño de políticas públicas de inmigración y de convivencia intercultural requiere un conocimiento riguroso de la realidad sobre la que se quiere incidir. El fenómeno migratorio es cambiante y responde a las diversas coyunturas.

Por ello, para garantizar el diseño y desarrollo de políticas acordes con la realidad, resulta imprescindible el desarrollo de una línea de trabajo de análisis del fenómeno migratorio, y una constante revisión del diagnóstico de la situación y de las necesidades de la inmigración, así como del estudio de las tendencias de los flujos migratorios, de manera que se conozca siempre el alcance y las repercusiones de esta realidad en el municipio y así poder actuar e implementar las medidas necesarias.

Así mismo desde esta línea de trabajo resulta fundamental ofrecer a todo el personal municipal, y especialmente al que trabaja directamente con la población inmigrante y de origen extranjero, una formación continua en este sentido, dotándoles de herramientas que les permitan ejercer su trabajo con mayor calidad. Se trata, en definitiva, de una formación para una constante actualización del conocimiento que garantice un acercamiento más riguroso a la realidad de la sociedad en la que vivimos y trabajamos.

2. OBJETIVOS

Objetivo general: Conocer y comprender el fenómeno migratorio en el municipio de Santa Cruz de Tenerife y sus repercusiones, de manera que se adapte la intervención municipal a la realidad social.

Objetivos específicos:

Objetivo 1: Elaborar estudios sobre la realidad migratoria de Santa Cruz de Tenerife en distintos ámbitos: empleo, vivienda, convivencia intercultural, participación y asociacionismo, necesidades sociales de la población migrante, discriminación por el origen étnico y racial, y todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para el Ayuntamiento.

Objetivo 2: Proponer, a partir de los estudios realizados, el diseño y desarrollo de acciones y programas municipales.

Objetivo 3: Ofrecer información actualizada sobre el hecho migratorio a las distintas Áreas de Gobierno, Concejalías y Servicios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Objetivo 4: Garantizar una formación adecuada al personal del Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos, para una mejor incorporación de la perspectiva intercultural en los programas y recursos municipales.

3. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

- Análisis y estudios del fenómeno migratorio.
- Formación al personal del Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos.

4. MEDIDAS

1. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO	
DEFINICIÓN	Medida concreta cuya finalidad es conocer la realidad para diseñar una intervención adecuada. Con esta medida se plantea la realización de diversos estudios que ayuden a conocer y comprender el fenómeno migratorio en Santa Cruz de Tenerife y ofrecer a la administración municipal información relevante que le permita planificar su acción y mejorar la gestión de la diversidad en el municipio.
ACCIONES	– Estudios sobre aquellos aspectos del fenómeno migratorio de interés para el Ayuntamiento de Santa de Cruz de Tenerife. – Actualización periódica de la información estadística sobre población inmigrante en la ciudad, desglosada por sexo, edad, principales nacionalidades, lugar de nacimiento, distribución por distritos, etc. – Actualización periódica del diagnóstico sobre la situación de la población inmigrante y de origen extranjero en Santa Cruz de Tenerife. – Elaboración de informes semestrales sobre el perfil sociodemográfico de Santa Cruz de Tenerife.
COORDINACIÓN	Servicios y unidades con atribución de funciones en materia de atención social, inmigración, población y demarcación territorial, observatorio socioeconómico, formación y empleo.
TRANSVERSALIDAD	Inmigración, atención social, participación ciudadana, formación y empleo, observatorio socioeconómico, vivienda, igualdad, fiestas, educación, cultura, y juventud, seguridad ciudadana.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus empresas y organismos autónomos.
2. FORMACIÓN INTERNA EN PROCESOS MIGRATORIOS, INTERCULTURALIDAD Y COMPETENCIA INTERCULTURAL	
DEFINICIÓN	Programa de formación sobre gestión de la diversidad , interculturalidad y competencia intercultural dirigido al personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y, en la medida de lo posible, abiertas también al resto de agentes sociales implicados en la gestión de la inmigración.
ACCIONES	– Diseñar e implementar un programa de formación continua dirigido al personal de los distintos servicios municipales en materias relativas a los procesos migratorios, gestión de la diversidad y convivencia intercultural, así como en los principios de igualdad de trato y no discriminación. (Continúa...)

	– Formación específica relativa a los derechos y deberes de la población extranjera (comunitaria y no comunitaria) residente, legislación de extranjería, mediación intercultural, violencia de género y lucha contra el racismo. – Formación al personal del Ayuntamiento en competencia intercultural: las habilidades, conocimientos y capacidades para la ejecución de funciones y tareas en contextos pluriculturales. – Proporcionar al personal municipal herramientas, recursos y materiales adecuados para un mejor desempeño de sus funciones en contextos interculturales.
COORDINACIÓN	Servicio con atribución de funciones en materia de recursos humanos y formación del personal del Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos.
TRANSVERSALIDAD	Servicios y unidades del Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos.
COLECTIVOS DE ATENCIÓN	Todo el personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus empresas y organismos autónomos.

6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para que el presente Plan resulte efectivo y alcance sus objetivos resulta necesario el diseño de las herramientas de seguimiento y evaluación que permitan medir su impacto.

La evaluación de los programas y acciones desarrolladas en el marco del Plan permitirán:

- Establecer una herramienta flexible para el seguimiento del impacto y del grado de satisfacción de los diferentes colectivos involucrados, respecto a las acciones e iniciativas puestas en marcha por el Ayuntamiento.
- Detectar y ajustar las medidas e iniciativas emprendidas en función de la evaluación que se haga de las mismas.
- Dotarse de un mecanismo que permita conocer la valoración que se hace de la gestión realizada por el Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos.
- Racionalizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento.
- Mejorar la cooperación de los agentes implicados en la gestión y corregir ineficiencias de la acción pública.

La evaluación pretende ser continua durante todo el proceso de desarrollo del Plan, considerando el antes y el después para poder valorar el impacto real de la implementación del mismo. Se evaluarán los objetivos y las acciones, la participación de las áreas implicadas y el grado de satisfacción de la población y agentes como sujetos de la acción, siendo por tanto integral y participativa.

Esa evaluación integral comprenderá tres aspectos clave:

- La eficacia, es decir el nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos en relación con los resultados obtenidos.
- La eficiencia, esto es la evaluación de los recursos empleados en relación con los resultados obtenidos.
- El impacto de los resultados que los programas y medidas implementadas tengan sobre la cobertura de las necesidades detectadas y sobre la solución de los problemas diagnosticados.

Una evaluación integral ha de ser capaz de formular recomendaciones concretas que permitan reorientar prioridades, objetivos y programas. De esta manera la evaluación se convertirá en un instrumento que permitirá mejorar la gestión y coordinación de las políticas locales en relación con el fomento de la convivencia intercultural.

La evaluación debe ser también participativa. Para ello serán incorporados al proceso los diferentes agentes que han intervenido e intervendrán en la formulación y en la ejecución del Plan y sus acciones, así como la población participante y beneficiaria. Esto permite incorporar en la evaluación, aspectos de la realidad que, con frecuencia, escapan a los indicadores cuantitativos o cualitativos previamente diseñados.

Este carácter participativo de la evaluación del Plan permitirá que el proceso y los resultados de la evaluación sean instrumentos que fomenten el debate social y político sobre la integración, la gestión de la diversidad y la convivencia intercultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUIMIENTO DEL PLAN

El seguimiento del Plan surge de una premisa fundamental en el diseño de políticas públicas como es la flexibilidad, perspectiva que va a permitir reformular y adecuar estas políticas a la cambiante realidad social del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Para el seguimiento del Plan, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife apoyará la realización de documentos técnicos orientados a la elaboración de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan establecer el grado de integración social y de convivencia intercultural del municipio, que midan el impacto de las acciones desarrolladas en materia de acogida, acceso a los servicios, y detecten situaciones de discriminación racial, xenofobia u otras formas conexas de intolerancia.

Con la labor de seguimiento y evaluación el Ayuntamiento pretende permanecer alerta a cualquier cambio social vinculado al fenómeno de las migraciones en un intento de ajustar y hacer cada vez más efectiva la política municipal de inmigración y por tanto garantizar la consecución de los objetivos que establece el Plan.

Para conseguir este cometido, el seguimiento y evaluación del Plan se plantea a cuatro niveles:

1) Evaluar el impacto global del Plan en la integración de las personas inmigrantes y en el desarrollo de la convivencia intercultural. Esta evaluación se realizará a través de la elaboración de una serie de indicadores diseñados a partir de los propios objetivos del Plan.

2) Evaluar el impacto de cada una de las medidas establecidas en el Plan. Para ello se realizará una evaluación anual en base a los siguientes aspectos:

- Evaluación del grado de cumplimiento de objetivos generales y específicos de cada una de las medidas.
- Evaluación del impacto de las acciones desarrolladas sobre el proceso de integración de las personas extranjeras y en el desarrollo de la convivencia intercultural.

Los instrumentos y herramientas de evaluación vinculados al impacto de las acciones se elaborarán desde cada uno de los servicios o programas, correspondiendo al Servicio de Atención Social y al programa de Inmigración, la coordinación de esta tarea.

3) Seguimiento de la puesta en marcha del Plan y todas sus medidas. Para ello se elaborarán informes semestrales en los que se valore como ha sido el proceso de puesta en marcha del Plan y sus medidas, atendiendo a cuestiones como las actividades realizadas, el volumen de personas implicadas, la capacidad y efectividad de publicitar las acciones, la valoración de las personas usuarias, la satisfacción del personal técnico y otras que se considere pertinentes para este seguimiento.

Corresponderá a cada servicio la elaboración de los informes de cada una de las medidas y a la Comisión Técnica de Cooperación e Inmigración del Consejo Municipal de Servicios Sociales la elaboración del Informe referido al seguimiento del Plan en su conjunto, de manera coordinada con cada uno de los servicios, de modo que en el informe general quede reflejado también el seguimiento de cada medida.

4) Para garantizar una efectiva evaluación y un seguimiento completo del Plan y de sus medidas, la Comisión Técnica de Cooperación e Inmigración del Consejo Municipal de Servicios Sociales será la encargada de supervisar las acciones de evaluación anteriormente definidas y de asegurar que se desarrollan las herramientas necesarias para dicha tarea.

La Comisión se reunirá un mínimo de 2 veces por año y velará por el correcto desarrollo del Plan, pudiendo solicitar a cada uno de los servicios aquella información que considere necesaria para llevar a cabo su tarea.

El seguimiento y evaluación del Plan permitirá conocer su desarrollo y mejorar y adaptar las acciones al contexto real en el que se aplica, y planificar y gestionar de manera más efectiva la actuación municipal en este sentido.

7 VIGENCIA DEL PLAN

Determinadas acciones contempladas en este plan vienen desarrollándose por los diferentes recursos municipales desde hace años, de forma permanente en algunos casos y de forma puntual en otros. Otras acciones son nuevas o requieren de un asesoramiento técnico específico para que los recursos municipales integren la perspectiva intercultural en sus intervenciones.

El presente Plan Municipal de Convivencia Intercultural de Santa Cruz de Tenerife tendrá una vigencia de tres años a partir de su aprobación, concretando, por tanto, una política local en un tiempo determinado (2013-2015).

A ANEXOS

CUADRO SINÓPTICO DEL I PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | EJE 1: ACOGIDA Y ACCESO A LOS RECURSOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS
Objetivo 1: Ofrecer una acogida inicial e integral a la población inmigrante proporcionando una atención completa al conjunto de sus necesidades básicas. **Objetivo 2:** Ofrecer información a la población, atendiendo a sus necesidades específicas, sobre los distintos recursos del municipio y los distintos trámites a realizar relacionados con su proceso de integración y el acceso a los diferentes servicios: regularización administrativa, empadronamiento, escolarización, tarjeta sanitaria, servicios sociales, etc. **Objetivo 3:** Garantizar el acceso de la población inmigrante a las diferentes prestaciones sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en igualdad de condiciones que el resto de la población. **Objetivo 4:** Responder a situaciones específicas de la población inmigrante de mayor vulnerabilidad social y exclusión social.	**1.** ATENCIÓN NORMALIZADA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES
	2. ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR
	3. APOYO AL EMPLEO
	4. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS ESPECÍFICOS. GUÍA VIRTUAL DE RECURSOS

Objetivo general: Favorecer la plena integración de la población extranjera residente en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, garantizando su acceso a los distintos recursos municipales en igualdad de condiciones que el resto de la población

ACCIONES

- Información, valoración y orientación sobre recursos, derechos y deberes de ciudadanía, y diversos trámites como empadronamiento, acceso a la salud pública, a la educación, etc.
- Información y asesoramiento en cuanto a sus derechos sociales y los medios existentes para hacerlos efectivos.
- Acogida y atención social.
- Derivación a recursos especializados en materia de extranjería.
- Ayuda en situaciones de emergencia social y otras situaciones de necesidad.
- Tramitación de prestaciones sociales y económicas.
- Interpretación y traducción.
- Atención específica a personas menores no acompañadas.
- Mediación intercultural.

- Alojamiento temporal.
- Atención social especializada.
- Servicios auxiliares y complementarios al alojamiento temporal.
- Manutención (comedor social).
- Centro de día
- Unidad móvil de acercamiento para las personas sin hogar.

- Asesoramiento laboral.
- Formación y cualificación profesional a través de distintos cursos y talleres.
- Ayuda en la búsqueda de empleo.
- Derivación a recursos públicos y privados de búsqueda de empleo
- Intermediación laboral.
- Asesoramiento empresarial y apoyo para la creación de empresas.
- Talleres formativos de lengua castellana.
- Información sobre homologación de títulos.
- Prospección empresarial y gestión de ofertas de empleo.

- Ofrece a través de una Guía Virtual información actualizada anualmente, sobre diferentes recursos especializados.
- Ordena y hacer accesible y clara la información de los recursos especializados en inmigración existentes en el municipio.
- Difusión de la Guía Virtual entre los y las profesionales de la intervención de las distintas administraciones públicas y entidades ciudadanas, así como entre la población inmigrante y de origen extranjero.

(Continúa...)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS
	5. ORIENTACIÓN PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA
	6. SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y DINAMIZACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	7. SERVICIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
	8. SERVICIO ESPECIALIZADO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
	9. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS MUNICIPALES

ACCIONES
– Informa sobre todos los aspectos relacionados con el acceso a una vivienda. – Derivación, en su caso, a los recursos que emitan el informe de disponibilidad de vivienda para los casos de reagrupación familiar, en coordinación con los servicios sociales municipales.
– Orientación laboral dirigida a mujeres del municipio de Santa Cruz de Tenerife. – Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad de género. – Centro de Documentación especializado en género (préstamo y consulta de bibliografía).
– Información y orientación en materia específica contra la violencia de género.
– Información, orientación y asesoramiento social. – Intervención psicológica, individual y grupal. – Información, asesoramiento, implementación y dinamización de las actividades preventivas y de intervención frente a la violencia de género. – Impartición de formación específica en materia de violencia de género.
– Difusión de los distintos servicios y recursos del Ayuntamiento de Santa Cruz a través de material de promoción y divulgación. – Difusión de la normativa municipal entre la población inmigrante de origen extranjero. – Traducción de la información a distintos idiomas. – Difusión de la información a través de los distintos servicios municipales.

CUADRO SINÓPTICO DEL I PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EJE 2: SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS
Objetivo 1: Sensibilizar a la población sobre los aspectos positivos de las sociedades culturalmente diversas. **Objetivo 2:** Formar y sensibilizar sobre el hecho migratorio al personal del Ayuntamiento y de sus empresas y organismos autónomos. **Objetivo 3:** Luchar contra la discriminación, el racismo y la xenofobia para garantizar la igualdad de oportunidades, a través del asesoramiento jurídico de las personas que hayan sufrido discriminación.	**1.** SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL
	2. LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Objetivo general: Contribuir a la sensibilización en materia de inmigración entre la ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife para garantizar el principio de no discriminación e igualdad de trato entre la población y conseguir una convivencia intercultural real

ACCIONES

- Promoción de actividades relacionadas con el fomento de la convivencia intercultural en centros educativos, centros culturales, asociaciones vecinales y otras entidades ciudadanas.
- Apoyo a acciones que promuevan una imagen positiva de la inmigración, destaquen sus aportaciones en todos los campos y combatan prejuicios y estereotipos.
- Apoyo a proyectos de animación sociocultural, deportivos, de tiempo libre y socioeducativos, que se desarrollen en el espacio público.
- Acciones informativas, formativas y sensibilización dirigidas a responsables políticos, al personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de sus empresas y organismos autónomos, a personas representativas de entidades ciudadanas y a la población en general.
- Traducción de la información, cuando se precise, a los principales idiomas hablados por la población extranjera residente en el municipio.
- Desarrollo de talleres sobre derechos y deberes para toda la ciudadanía.
- Realización de encuentros de intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Talleres de educación intercultural, sobre el hecho migratorio en el ámbito educativo y vecinal.
- Apoyo a iniciativas y proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación, en particular en el ámbito local.
- Incorporación a la gestión local de los principios y metodología sobre mediación comunitaria intercultural.
- Fomento de espacios de encuentro entre responsables públicos, recursos profesionales y ciudadanía.

- Información y asesoría jurídica a personas, entidades y a los diferentes servicios municipales.
- Asistencia jurídica a víctimas de discriminación y racismo.
- Colaboración en el diseño y desarrollo de acciones de sensibilización y formativas en materia de lucha contra la discriminación.
- Derivación a los diferentes servicios y recursos.

CUADRO SINÓPTICO DEL I PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | EJE 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS
Objetivo 1: Fomentar la participación de las personas extranjeras tanto en asociaciones de personas inmigrantes como en el resto de entidades ciudadanas. **Objetivo 2:** Fomentar la cooperación y el intercambio entre las asociaciones de inmigrantes y el resto de entidades ciudadanas, promoviendo el trabajo en red. **Objetivo 3:** Potenciar y fomentar la participación activa de las asociaciones de inmigrantes y que trabajan en el ámbito de la convivencia intercultural en el Consejo Municipal de Servicios Sociales.	**1.** APOYO E IMPULSO DEL ASOCIACIONISMO
	2. FOMENTO Y APOYO AL TRABAJO EN RED
	3. REACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INMIGRACIÓN EN EL MARCO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Objetivo general: Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo de la convivencia intercultural a través de la sociedad civil organizada

ACCIONES

- Apoyo técnico y asesoramiento relacionado con trámites para constituir asociaciones, seguimiento de las mismas, solicitud de subvenciones, planificación y programación.
- Formación y capacitación sobre asociacionismo, metodologías participativas, formulación y diseño de proyectos, de gestión, de liderazgo, etc.
- Apoyo en la búsqueda de infraestructuras, facilitando espacios para reuniones y actividades, haciendo uso de los recursos con los que cuenta el municipio y creando nuevos espacios que cubran esta necesidad.
- Fomento de la participación entre la población.
- Línea de subvenciones para proyectos que fomenten la integración de personas inmigrantes y la convivencia intercultural.

- Apoyo a la creación de redes de asociaciones que incluyan asociaciones de inmigrantes, organizaciones de apoyo a la inmigración, y asociaciones del tejido local.
- Diseño de proyectos propuestos en régimen de colaboración-asociación.
- Promoción de espacios de encuentro entre las distintas entidades ciudadanas para la organización de actividades conjuntas.
- Desarrollo de encuentros y de talleres entre las distintas entidades para el intercambio de información, de experiencias y de transferencia de buenas prácticas en materia de participación.
- Coordinación de actividades, reuniones y encuentros entre las instituciones e entidades que permita conocer y compartir acciones y aprender de las experiencias desarrolladas en materia de convivencia intercultural.

- Presentación de iniciativas, propuestas o sugerencias a las diversas concejalías y áreas municipales y a otras instituciones de las administraciones públicas, relacionadas con la gestión de la diversidad cultural, la inmigración y la convivencia intercultural.
- Potenciación de la coordinación entre las instituciones y entidades que actúan en este ámbito.
- Apoyo a la coordinación de las actuaciones relacionadas con el presente Plan de Convivencia Intercultural y el seguimiento del mismo.

A ANEXOS

CUADRO SINÓPTICO DEL I PLAN DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | EJE 4: ANÁLISIS, ESTUDIOS Y FORMACIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	MEDIDAS
Objetivo 1: Elaborar estudios sobre la realidad migratoria de Santa Cruz de Tenerife en distintos ámbitos: empleo, vivienda, convivencia intercultural, participación y asociacionismo, necesidades sociales de la población migrante, discriminación por el origen étnico y racial, y todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para el Ayuntamiento. **Objetivo 2:** Proponer, a partir de los estudios realizados, el diseño y desarrollo de acciones y programas municipales. **Objetivo 3:** Ofrecer información actualizada sobre el hecho migratorio a las distintas Áreas de Gobierno, Concejalías y Servicios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. **Objetivo 4:** Garantizar una formación adecuada al personal del Ayuntamiento, sus empresas y organismos autónomos, para una mejor incorporación de la perspectiva intercultural en los programas y recursos municipales.	**1.** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO
	2. FORMACIÓN INTERNA EN INMIGRACIÓN, COMPETENCIA INTERCULTURAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Objetivo general: Conocer y comprender el fenómeno migratorio en el municipio de Santa Cruz de Tenerife y sus repercusiones, para adaptar la intervención municipal a la realidad social

ACCIONES

- Realización de estudios sobre aspectos del fenómeno migratorio de interés para el Ayuntamiento de Santa de Cruz de Tenerife.
- Actualización periódica de la información estadística sobre población inmigrante y de origen extranjero en la ciudad, desglosada por sexo, edad, principales nacionalidades, lugar de nacimiento, distribución por distritos, etc.
- Actualización periódica del diagnóstico sobre la situación de la población inmigrante y de origen extranjero en Santa Cruz de Tenerife.
- Elaboración de informes semestrales sobre el perfil sociodemográfico de Santa Cruz de Tenerife.

- Diseñar e implementar un programa de formación continua dirigido al personal de los distintos servicios municipales en materias relativas a los procesos migratorios, gestión de la diversidad y convivencia intercultural, así como en los principios de igualdad de trato y no discriminación.
- Formación específica relativa a los derechos y deberes de la población extranjera (comunitaria y no comunitaria) residente, legislación de extranjería, mediación intercultural, violencia de género y lucha contra el racismo.
- Formación al personal del Ayuntamiento en competencia intercultural: las habilidades, conocimientos y capacidades para la ejecución de funciones y tareas en contextos pluriculturales.
- Proporcionar al personal municipal, herramientas, recursos y materiales adecuados para un mejor desempeño de sus funciones en contextos interculturales.

AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Área de Atención Social
y Servicios Personales

imas
Instituto Municipal
de Atención Social